

AÑO **2009**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. V-0683-2009

Expediente 031 F 020/09

ASUNTO: Creación del Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales.

25 DE NOVIEMBRE DE 2009

FECHA DE SANCION:

Consta de (⁹⁵) folios

VIII - 1

136

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: N° 14 Folio 091 Año 2009 Fecha de Presentación: 01/04/09 (09:40hs)
H.C.S.: N° 061 Folio 020 Año 2009 Fecha de Presentación: 07/10/09 (13:20hs)
INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota N° 23/2009 (01/04/2009)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 8 de Abril de 2009

Comisión de G. Antuñano, S. Polanco y E. Rodríguez

Fecha de Despacho 06.10.09

Despacho N° 50-HCS-09 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 07.10.09 MSanc 6° 20-HCS-09

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Preside = Dr. Jorge L. Pellegrini
Sr. Srio = Ferm. Pablo A. Bronzi
Iza = Sr. Sdor. Ramón A. Leyes



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
2º Reunión- 2º Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Abril de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota Nº 10/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Implementa el Sistema de votación Electrónica (Modifica Ley Electoral Provincial)”.- (Expte. Nº 3-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota Nº 12/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley Nº VI-0153-2004)”.- (Expte. Nº 4-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota Nº 19/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley Nº VI-0152-2004 y sus modificatorias)”.- (Expte. Nº 5-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota Nº 11/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Habeas Data Electoral”.- (Expte. Nº 6-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 5.- Nota Nº 13/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en todo el Departamento Junín”.- (Expte. Nº 7-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 6.- Nota Nº 14/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Enmienda la Constitución Provincial, implementándose el Artículo 11 Bis, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna”.- (Expte. Nº 8-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



- 7.- Nota N° 15/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)".- (Expte. N° 9-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 16/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 10-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 9.- Nota N° 17/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara en el territorio Provincial el Año 2009 como "Año del Niño".- (Expte. N° 11-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 10.- Nota N° 18/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara de Interés Social los bienes de las industrias y/o empresas radicadas en la Provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por Leyes Nacionales y/o Provinciales o que hubieren adquirido inmuebles, en el marco de la Ley N° VIII-0246-2004 (Areas Industriales)".- (Expte. N° 12-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 11.- Nota N° 20/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 13-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 12.- Nota N° 23/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el medio ambiente".- (Expte. N° 14-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-



II - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 6/2009, adjuntando Resolución N° 13/2009 de Presidencia, por la que traslada para el día 8 de Abril de 2009, la primera Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2009.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

III - LICENCIAS:

Aus. c/aviso = Sdor. Freixes - Sdor. Herrera

Sup
Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 08-04-09.-

- 1) Sdor. Luján solicita se cubra la vacante del Sr. Jefe Administrativo.-
Se propone al Dr. Ricardo Alberto Gutiérrez -
DNI 7.981.186.-
Aprobado x Manu

Resolución N° 2-HCS/09

- 2) Sdor. Alvarez solicita Excal. S/T Poy. de Resolución para Fijar Audiencia para el 29/4/09 a las 10:00hs. para cubrir cargo de juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial (Villa Mercedes - S.L.)
Aprob. x Manu.

Resolución N° 3-HCS/09



CONTINUACIÓN DE SESIÓN DEL DIA 8 DE ABRIL DE 2009

SECRETARIA LEGISLATIVA INFORMA QUE HAN INGRESADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 12/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Establece la incorporación al ejido, radio y jurisdicción del Municipio de El Trapiche, el Municipio de La Florida, la localidad de Paso del Rey, la localidad de la Arenilla y la localidad de Pampa del Tamboreo".- (Expte. Nº 15-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
Despacho Nº 1-HCS/09
- 2.- Nota Nº 15/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Implementa un Régimen de Crédito Fiscal a todos los Agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destinos específicos".- (Expte. Nº 16-HCS-2009) *Despacho Nº 2-HCS/09*
A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 3.- Nota Nº 21/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Convoca al electorado de la Provincia de San Luis el día 28 de Junio de 2009, a fin de que se proceda a elegir, Senadores, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados cuyos mandatos vencen el 10 de Diciembre de 2009".- (Expte. Nº 17-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
(Despacho Nº 3-HCS/09)

II - LICENCIAS:

Aus. de aviso = Sdo. Freixes - Sdo. Herrera

[Signature]
Secretaría Legislativa
SAV/aeo 08-04-09

*a) Sdo. Luyes menciona que se pase a cuarto Intermedio para general Despachos de cada Proyecto ingresado en esta H. Cámara. -
aprob. X Anon.*



En la Ciudad de San Luis, a ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las diez horas con treinta y dos minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: buenos días, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia de los señores senadores Sergio Gustavo Freixes y José Daniel Herrera con aviso, contamos con el quórum suficiente que fija el Reglamento Interno de esta Cámara, por lo tanto declaro abierta la Sesión Ordinaria del día. Voy a solicitar al señor senador por el departamento Gral. Belgrano Alberto Leyes a levantar nuestro pabellón nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 10/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Implementa el Sistema de Votación Electrónica (Modifica Ley Electoral Provincial)", Expediente N° 3-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 12/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004)", Expediente N° 4-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 19/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley N° VI-0152-2004 y sus modificatorias)", Expediente N° 5-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

IV



Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 11/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Hábeas Data Electoral", Expediente N° 6-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 13/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en todo el Departamento Junín", Expediente N° 7-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 14/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Enmienda la Constitución Provincial, implementándose el Artículo 11 Bis, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna", Expediente N° 8-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 15/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)", Expediente N° 9-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 16/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la Provincia de San Luis", Expediente N° 10-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 17/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara en el territorio Provincial el Año 2009 como "Año del Niño", Expediente N° 11-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 18/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara de Interés Social los bienes de las industrias y/o Empresas Radicadas en la Provincia de San Luis que gozaran de beneficios otorgados por Leyes Nacionales y/o



Provinciales que hubieren adquirido inmuebles, en el marco de la Ley N° VIII-0246-2004 (Áreas Industriales)”, Expediente N° 12-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 20/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis”, Expediente N° 13-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 23/2009, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el medio ambiente”, Expediente N° 14-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 6/2009, adjuntando Resolución N° 13/2009 de Presidencia, por la que traslada para el día 8 de Abril de 2.009, la primera Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2.009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

3

DESIGNACIÓN DEL DR. RICARDO ALBERTO GUTIÉRREZ COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, compañeros senadores: habiéndose producido la vacante del Secretario Administrativo de la Honorable Cámara de Senadores debido al fallecimiento de nuestro querido amigo y compañero Marcos José Salino, es que propongo al Honorable Cuerpo de Senadores que designe en el cargo de Secretario Administrativo al Doctor Ricardo Alberto Gutiérrez, quien a criterio de los compañeros del Bloque reúne las condiciones de idoneidad y la aptitud necesarias para este cargo y solicito que por Secretaría Legislativa se lea la Resolución. Nada más, señor presidente.



Sr. Presidente (Pellegrini).- Leeremos por Secretaría Legislativa el Proyecto de Resolución.

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente, yo quiero adelantar además de mi voto apoyando la designación del doctor Gutiérrez, lo que me expresara el señor senador Freixes, quien lamenta profundamente no poder estar presente en esta sesión, pero quería hacerles llegar a conocimiento del Cuerpo y del postulante a nuevo Secretario Administrativo su apoyo y su beneplácito por quien va a reemplazar a quien fuera anteriormente Secretario Administrativo, a Marcos Salino y desde ya lamentando no poder estar, por cuestiones personales, presente apoya esta moción que ha tomado el Cuerpo y de la cual el fue uno de los promotores. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias.

Sr. Secretario (Bronzi).-

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario Administrativo de esta H. Cámara de Senadores, por deceso del señor Marcos José Salino, y;

CONSIDERANDO:

La moción formulada en Sesión del día de la fecha, por el Señor Senador Dn. Ramón Alberto Leyes, para designar al Doctor Ricardo Alberto Gutiérrez, en el cargo de Secretario Administrativo de esta H. Cámara de Senadores, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Reglamento Interno;

Que, puesta a votación fue aprobada la misma por unanimidad;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Doctor RICARDO ALBERTO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.981.186, para desempeñar el cargo de Secretario Administrativo de esta H. Cámara de Senadores, a partir del día 8 de Abril del Año 2.009.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la H. Cámara de Diputados, al interesado y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Abril de dos mil nueve.

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.



Sr. Leyes.- Señor presidente, vamos a solicitar que se pase a votar para luego tomarle el juramento al Doctor Gutiérrez.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Está a consideración la propuesta de resolución que ha formulado el señor senador Ramón Alberto Leyes. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Pellegrini). Por Secretaría Legislativa vamos a invitar al Dr. Ricardo Alberto Gutiérrez a que comparezca ante este Estrado para prestar el Juramento de rigor.

- Así se hace -

Sr. Presidente (Pellegrini).- Doctor Ricardo Alberto Gutiérrez: *¿Juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Secretario Administrativo y obrar en todo de conformidad con lo que prescriben las Constituciones de la Nación y la de la Provincia?*

Sr. Gutiérrez.- Si, juro

Sr. Presidente (Pellegrini). *Si así lo hiciéreis, Dios os premie, y si no, El y la Patria os lo demande.*

- Aplausos -

Sr. Presidente (Pellegrini).- Quiero agradecer desde esta Presidencia al Pro Secretario Administrativo y al Secretario Legislativo que en estas semanas en que se produjo la vacancia de la Secretaría Administrativa han colaborado y han cumplido con su tarea ampliamente.

4

FIJACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA DOCTORA MARÍA SILVIA DEL CASTILLO DE INSÚA

Sr. Álvarez. Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Gracias señor presidente. Señor presidente señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Resolución por el cual se fija la fecha de Audiencia Pública a efectos de tratar el Pedido de Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial para designar a la Doctora María Silvia del Castillo de Insúa en el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Penal y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en Villa



Poden Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 46-HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, han considerado el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente".-

Por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras a personas físicas y/o jurídicas de origen extranjero, sociedades comerciales extranjeras y sociedades cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, con prioridad de opción de compra o adquisición por parte del Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural, y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, y Artículos 47 y 88 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta Ley, se aplicará el presente Régimen de Regulación de Transferencias a personas físicas y/o jurídicas de origen extranjero, sociedades comerciales extranjeras y sociedades cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, a todo inmueble rural o predio situado fuera del ejido urbano, siempre que supere en forma continua o discontinua DOS (2) unidades económicas de producción cualquiera sea su ubicación u objeto productivo, a los que estando comprendidas dentro del mismo se lo considere de vital importancia para la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, con excepción de aquéllos cuyo destino único fuere la actividad industrial, comercial, de servicios o vivienda con residencia permanente y así se demostrare previamente a su adquisición ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- Las personas físicas y jurídicas extranjeras, y personas jurídicas argentinas de las cuales participen extranjeras, a cualquier título, que intervengan en operaciones para la adquisición de inmuebles rurales o predios fuera del ejido urbano, deberán con carácter previo a la



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

formalización de la contratación e inscripción de la escritura traslativa de dominio de que se trate, acreditar fehacientemente que, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, se comunicó dicha operatoria al Estado Provincial otorgándole preferente opción de adquisición o compra, con una antelación no menor a TREINTA (30) días de su formalización.-

La formalización de la operación de venta antes aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó la opción de compra al Estado Provincial.-

En caso de incumplimiento de los referidos recaudos quedarán incurso las partes contratantes y el escribano actuante en infracción susceptible de sanción de multa y nulidad absoluta aplicable por la Autoridad de Aplicación conforme reglamentación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, responderán por los daños y perjuicios que causare tal irregularidad.-

ARTÍCULO 4º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación Provincial, podrán adquirir tierras sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones precedentes también serán aplicables a cualquier tipo de modificación en la titularidad del dominio, que tenga por motivo la fusión, incorporación de empresas, alteración del control accionario, transformación de persona jurídica nacional en persona jurídica extranjera o cualquier otro tipo de modificación en las que intervengan personas extranjeras de las enunciadas en el Artículo 3º, y a las personas jurídicas constituidas y/o inscriptas en otra Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- Toda adquisición de inmueble conforme a la presente Ley deberá realizarse previa demostración ante la Autoridad de Aplicación de la capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y el origen de los fondos.-

ARTÍCULO 7º.- El Ministerio del Campo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, será la Autoridad competente para la interpretación, reglamentación y aplicación del presente Régimen legal, con previa vista del Ministerio de Hacienda Pública por el plazo de CINCO (5) días.-

ARTÍCULO 8º.- Créase en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros y de sociedades, con la debida intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

Para toda operatoria de transferencia de inmuebles rurales, según lo previsto en la presente Ley, el pretense comprador deberá previamente contar con certificado de registración y regularidad de inscripción emitido por la Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas y/o por el Registro Público de Comercio, según corresponda.-

- ARTÍCULO 9º.- Las sociedades anónimas titulares de inmuebles rurales que estuvieran constituidas al inicio de la vigencia de la presente Ley contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales de su propiedad.-
Obligatoriamente dichas sociedades deberán convertir sus acciones en nominativas y ajustarse al cumplimiento de los requisitos de Ley.-
Las que así no lo hicieran dentro del plazo de UN (1) año del inicio de la vigencia de esta Ley quedarán sujetas a sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación conforme a la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 10.- Toda modificación societaria posterior a la adquisición de inmuebles rurales o predios fuera del ejido municipal, que altere el presente Régimen específico de titularidad de inmuebles rurales, deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de TREINTA (30) días.
A partir de dicha comunicación, se otorga un plazo de SESENTA (60) días para su adecuación a los requisitos de Ley, que en caso de incumplimiento será pasible de sanción de multa.-
- ARTÍCULO 11.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-
- ARTÍCULO 12.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales será anual y obligatoria y comprenderá a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos de su reglamentación.-
- ARTÍCULO 13.- Las disposiciones de la presente Ley serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 14.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-
a-o

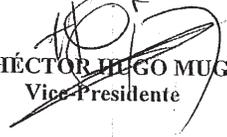
COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:

Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Vice-Presidente


Sdor. SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ
Presidente

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Secretaria

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:


Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Presidente


Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Secretario



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
23° Reunión- 21° Sesión Ordinaria – Miércoles 23 de Septiembre de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 278/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09, referido a restituir en propiedad al Pueblo Nación Ranquel que ha habitado y habita en la Provincia de San Luis, las tierras fiscales que actualmente se encuentran bajo la competencia del Plan Pioneros Siglo XXI”.- (Expte. N° 63-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 2.- Nota N° 279/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Colegiación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos”.- (Expte. N° 64-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 188/2009, del Sr. Jefe del Sub-Programa Comercio y Defensa del Consumidor, invitando a la Capacitación Introductoria sobre Arbitraje de Consumo, realizado el 22 de Septiembre de 2009, en el Edificio Administrativo de esta Ciudad.- (Expte. N° 967-ME-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.- (Se pasó copia a los Señores Senadores)

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria”.- (Expte. N° 68-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita a las Autoridades del Banco Supervielle, la creación de una sucursal bancaria a instalarse en la localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 61-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Del Señor Senador Dn. Sergio Gustavo Freixes, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita la jerarquización en complejidad del Hospital de Buena Esperanza, contratación, capacitación y gestiones que demande el mismo”.- (Expte. N° 62-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 3.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el III Foro San Luis Digital 2009, a realizarse del 1° al 4 de Octubre de 2009, en el Predio Ferial y de Convenciones de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 65-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – PROYECTOS DE HOMENAJE:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Homenaje caratulado: “Rinde homenaje al conmemorarse el 36 Aniversario del Asesinato del Compañero José Ignacio Rucci”.- (Expte. N° 66-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Homenaje caratulado: “Rinde homenaje a la consagración de los Derechos Políticos de las Mujeres Argentinas, a través de la sanción de la Ley N° 13.010 del 23 de Septiembre de 1947, y a su gestora Señora María Eva Duarte Perón”.- (Expte. N° 67-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-



VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 52-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley N° VIII-0254-2008 referida a la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009”.-
DESPACHO N° 42-HCS-2009 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 54-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el Año 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810”.-
DESPACHO N° 43-HCS-09 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 55-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Modifica el Artículo 53 de la Ley N° V-0116-2004 (5503 *R) (Registro de estado civil y capacidad de las personas), respecto a la inscripción de nacimientos, incluyéndose el caso de comunidades indígenas que podrán inscribir su linaje, en el idioma de sus pueblos y de acuerdo a su pertenencia troncal”.-
DESPACHO N° 44-HCS-09 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-
- 4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 50-HCS-08, Proyecto de Resolución: “Autoriza al Secretario Legislativo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a realizar la impresión gráfica y publicación digital de un Informe de la Labor Parlamentaria de los Senadores, al finalizar cada mandato”.-
DESPACHO N° 45-HCS-09 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-
- 5.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”.-
DESPACHO N° 46-HCS-09 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-
- 6.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 48-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial”.-
DESPACHO N° 47-HCS-09 – AL ÓRDEN DEL DÍA.-



VII - ÓRDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 40-HCS-09: Expte. N° 440-ME-HCS-07 y Expte. N° 883-ME-HCS-08, girándolos al archivo.- (**Diferido de Sesión anterior**)

- 2.- Despacho N° 41-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara la Emergencia Económica e implementa un Sistema de Regularización Tributaria".- (Expte. N° 51-HCS-2009)

VIII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aec -23-09-09.-



En la Ciudad de San Luis a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil nueve siendo la hora once con cuarenta y un minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Buen día, señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y al ausencia en el Recinto (presente en la Casa) del señor senador Diego Javier Barroso y la ausencia con aviso del señor senador Sergio Gustavo Freixes, contamos con el quórum suficiente que fija nuestro Reglamento vamos a dar comienzo a la sesión del día de la fecha. Voy a solicitar a la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa del departamento Chacabuco, a levantar nuestra bandera.

-Así se hace-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 278/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09, referido a restituir en propiedad al Pueblo Nación Ranquel que ha habitado y habita en la Provincia de San Luis, las tierras fiscales que actualmente se encuentran bajo la competencia del Plan Pioneros Siglo XXI", expediente N° 63-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

II



Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 279/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Colegiación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos”, expediente N° 64-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES OFICIALES:** Nota N° 188/2009, del Sr. Jefe del Sub-Programa Comercio y Defensa del Consumidor, invitando a la Capacitación Introductoria sobre Arbitraje de Consumo, realizado el 22 de Septiembre de 2009, en el Edificio Administrativo de esta Ciudad, expediente N° 967-ME-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al archivo (**Se pasó copia a los Señores Senadores**).

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** De los Señores Senadores Dña. Gloria Isabel Petrino y Dn. Ramón Alberto Leyes, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria”, expediente N° 68-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:** De la Señora Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita a las Autoridades del Banco Supervielle, la creación de una sucursal bancaria a instalarse en la localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis”, expediente N° 61-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VI



Sr. Secretario (Bronzi).- Del Señor Senador Dn. Sergio Gustavo Freixes, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Solicita la jerarquización en complejidad del Hospital de Buena Esperanza, contratación, capacitación y gestiones que demande el mismo", expediente N° 62-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Declara de Interés Legislativo el III Foro San Luis Digital 2009, a realizarse del 1 al 4 de Octubre de 2009, en el Predio Ferial y de Convenciones de la Provincia de San Luis", expediente N° 65-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- **PROYECTOS DE HOMENAJE:** De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Homenaje caratulado: "Rinde homenaje al conmemorarse el 36 Aniversario del Asesinato del Compañero José Ignacio Rucci", expediente N° 66-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a consideración de los señores senadores.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Homenaje caratulado: "Rinde homenaje a la consagración de los Derechos Políticos de las Mujeres Argentinas, a través de la sanción de la Ley N° 13.010 del 23 de Septiembre de 1947, y a su gestora Señora María Eva Duarte de Perón", expediente N° 67-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a consideración de los señores senadores.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- **DESPACHOS DE COMISIONES:** De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 52-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la



Ley N° VIII-0254-2008 referida a la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 42-HCS-2009 – Al Orden del Día.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 54-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el Año 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810”

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 43-HCS-09 – Al Orden del Día.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 55-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Modifica el Artículo 53 de la Ley N° V-0116-2004 (5503 *R) (Registro de estado civil y capacidad de las personas), respecto a la inscripción de nacimientos, incluyéndose el caso de comunidades indígenas que podrán inscribir su linaje, en el idioma de sus pueblos y de acuerdo a su pertenencia troncal”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 44-HCS-09 – Al Orden del Día.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 50-HCS-08, Proyecto de Resolución: “Autoriza al Secretario Legislativo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a realizar la impresión gráfica y publicación digital de un Informe de la Labor Parlamentaria de los Senadores, al finalizar cada mandato”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 45-HCS-09 – Al Orden del Día.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y



Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 46-HCS-09 – Al Orden del Día.

XV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 48-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 47-HCS-09 – Al Orden del Día.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi).- **ORDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 40-HCS-09: Expte. N° 440-ME-HCS-07 y Expte. N° 883-ME-HCS-08, girándolos al archivo. **(Diferido de Sesión anterior)**

Despacho N° 41-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Declara la Emergencia Económica e implementa un Sistema de Regularización tributaria”, expediente N° 51-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señora senadora, Antonia Salino, usted tiene, si mal no estoy leyendo en el sumario, dos Proyectos de Homenaje, ¿usted quiere hacer uso de la palabra?

Sra. Salino.- Si, el senador Herrera va a hacer el homenaje a José Ignacio Rucci y el homenaje por el voto femenino lo haré yo.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Bien, ¿no sé en qué orden prefieren hacerlo?

Sra. Salino.- Va a empezar el senador Herrera.

3

HOMENAJE A JOSÉ IGNACIO RUCCI

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
24° Reunión- 22° Sesión Ordinaria – Miércoles 30 de Septiembre de 2.009.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 46-HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, han considerado el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”.-

Por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras a personas físicas y/o jurídicas de origen extranjero, sociedades comerciales extranjeras y sociedades cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, con prioridad de opción de compra o adquisición por parte del Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural, y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, y Artículos 47 y 88 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta Ley, se aplicará el presente Régimen de Regulación de Transferencias a personas físicas y/o jurídicas de origen extranjero, sociedades comerciales extranjeras y sociedades cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, a todo inmueble rural o predio situado fuera del ejido urbano, siempre que supere en forma continua o discontinua DOS (2) unidades económicas de producción cualquiera sea su ubicación u objeto productivo, a los que estando comprendidas dentro del mismo se lo considere de vital importancia para la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, con excepción de aquéllos cuyo destino único fuere la actividad industrial, comercial, de servicios o vivienda con residencia



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

permanente y así se demostrare previamente a su adquisición ante la Autoridad de Aplicación.-

- ARTÍCULO 3º.- Las personas físicas y jurídicas extranjeras, y personas jurídicas argentinas de las cuales participen extranjeras, a cualquier título, que intervengan en operaciones para la adquisición de inmuebles rurales o predios fuera del ejido urbano, deberán con carácter previo a la formalización de la contratación e inscripción de la escritura traslativa de dominio de que se trate, acreditar fehacientemente que, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, se comunicó dicha operatoria al Estado Provincial otorgándole preferente opción de adquisición o compra, con una antelación no menor a TREINTA (30) días de su formalización.-
La formalización de la operación de venta antes aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó la opción de compra al Estado Provincial.-
En caso de incumplimiento de los referidos recaudos quedarán incurso las partes contratantes y el escribano actuante en infracción susceptible de sanción de multa y nulidad absoluta aplicable por la Autoridad de Aplicación conforme reglamentación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, responderán por los daños y perjuicios que causare tal irregularidad.-
- ARTÍCULO 4º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación Provincial, podrán adquirir tierras sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-
- ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones precedentes también serán aplicables a cualquier tipo de modificación en la titularidad del dominio, que tenga por motivo la fusión, incorporación de empresas, alteración del control accionario, transformación de persona jurídica nacional en persona jurídica extranjera o cualquier otro tipo de modificación en las que intervengan personas extranjeras de las enunciadas en el Artículo 3º, y a las personas jurídicas constituidas y/o inscriptas en otra Provincia.-
- ARTÍCULO 6º.- Toda adquisición de inmueble conforme a la presente Ley deberá realizarse previa demostración ante la Autoridad de Aplicación de la capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y el origen de los fondos.-
- ARTÍCULO 7º.- El Ministerio del Campo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, será la Autoridad competente para la interpretación, reglamentación y aplicación del presente Régimen legal, con previa vista del Ministerio de Hacienda Pública por el plazo de CINCO (5) días.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- ARTÍCULO 8°.- Créase en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros y de sociedades, con la debida intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-
Para toda operatoria de transferencia de inmuebles rurales, según lo previsto en la presente Ley, el pretense comprador deberá previamente contar con certificado de registración y regularidad de inscripción emitido por la Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas y/o por el Registro Público de Comercio, según corresponda.-
- ARTÍCULO 9°.- Las sociedades anónimas titulares de inmuebles rurales que estuvieran constituidas al inicio de la vigencia de la presente Ley contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales de su propiedad.-
Obligatoriamente dichas sociedades deberán convertir sus acciones en nominativas y ajustarse al cumplimiento de los requisitos de Ley.-
Las que así no lo hicieran dentro del plazo de UN (1) año del inicio de la vigencia de esta Ley quedarán sujetas a sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación conforme a la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 10.- Toda modificación societaria posterior a la adquisición de inmuebles rurales o predios fuera del ejido municipal, que altere el presente Régimen específico de titularidad de inmuebles rurales, deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de TREINTA (30) días.
A partir de dicha comunicación, se otorga un plazo de SESENTA (60) días para su adecuación a los requisitos de Ley, que en caso de incumplimiento será pasible de sanción de multa.-
- ARTÍCULO 11.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-
- ARTÍCULO 12.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales será anual y obligatoria y comprenderá a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos de su reglamentación.-
- ARTÍCULO 13.- Las disposiciones de la presente Ley serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-
- ARTÍCULO 14.- De forma.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-
aeo

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:

Presidente: Sdor. SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ
Vice-Presidente: Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Secretaria: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Presidente: Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Vice-Presidente: Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Secretario: Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
24° Reunión- 22° Sesión Ordinaria – Miércoles 30 de Septiembre de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 281/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)”.- (Expte. N° 9-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 283/2009, adjuntando Resolución N° 40/2009, convocando a Audiencia Pública a la ciudadanía, a los fines de receptar las opiniones de los medios de comunicación con respecto al Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional, denominado “Servicios de Comunicación Audiovisual”, a realizarse el 2 de Octubre de 2009, en el Salón Azul del Palacio Legislativo.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Sr. Secretario Legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, adjuntando Comunicación N° 48/2009, solicitando al Poder Ejecutivo de esa Provincia, realice las gestiones pertinentes ante el COMFER – Delegación San Juan, a los efectos de que se prohíba la emisión de publicidades que realicen oferta sexual, dentro del horario de protección a la infancia.- (Expte. N° 982-ME-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Sr. Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, solicitando se declare de Interés Legislativo la XVI Conferencia Nacional de Abogados, que bajo el título “Bicentenario 1810-2010. Abogados: A Pensar El País”, a realizarse en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), del 7 al 10 de Abril de 2010.- (Expte. N° 981-ME-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-



IV – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 65-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el III Foro San Luis Digital 2009, a realizarse del 1° al 4 de Octubre de 2009, en el Predio Ferial y de Convenciones de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 48-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – ÓRDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 42-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley N° VIII-0254-2008 referida a la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009”.- (Expte. N° 52-HCS-2009)
- 2.- Despacho N° 43-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el Año 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810”.- (Expte. N° 54-HCS-2009)
- 3.- Despacho N° 44-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Modifica el Artículo 53 de la Ley N° V-0116-2004 (5503 *R) (Registro de estado civil y capacidad de las personas), respecto a la inscripción de nacimientos, incluyéndose el caso de comunidades indígenas que podrán inscribir su linaje, en el idioma de sus pueblos y de acuerdo a su pertenencia troncal”.- (Expte. N° 55-HCS-2009)
- 4.- Despacho N° 45-HCS-09: Proyecto de Resolución: “Autoriza al Secretario Legislativo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a realizar la impresión gráfica y publicación digital de un Informe de la Labor Parlamentaria de los Senadores, al finalizar cada mandato”.- (Expte. N° 50-HCS-2009)
- 5.- Despacho N° 46-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”.- (Expte. N° 14-HCS-2009)

VI - LICENCIAS:



En la Ciudad de San Luis, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, siendo las doce hora con tres minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia de los señores senadores Sergio Gustavo Freixes y José Daniel Herrera con aviso, tenemos el quórum suficiente que señala el Artículo 23 de nuestro Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria. Invito a la señora senadora María Antonia Salino por el departamento La Capital a levantar nuestra bandera.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretaria Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 281/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis)", Expediente N° 9-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 283/2009, adjuntando Resolución N° 40/2009, convocando a Audiencia Pública a la ciudadanía, a los fines de receptar las opiniones de los medios de comunicación con respecto al Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional, denominado "Servicios de



Comunicación Audiovisual”, a realizarse el 2 de Octubre de 2.009, en el Salón Azul del Palacio Legislativo.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota del Señor Secretario Legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, adjuntando Comunicación N° 48/2009, solicitando al Poder Ejecutivo de esa Provincia, realice las gestiones pertinentes ante el COMFER - Delegación San Juan, a los efectos de que se prohíba la emisión de publicidades que realicen oferta sexual, dentro del horario de protección a la infancia, Expediente N° 982-ME-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

Nota del Señor Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, solicitando se declare de Interés Legislativo la XVI Conferencia Nacional de Abogados, que bajo el título de “Bicentenario 1810-2010. Abogados: A Pensar el País”, a realizarse en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), del 7 al 10 de Abril de 2010, Expediente N° 981-ME-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- **DESPACHO DE COMISIÓN:**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 65-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el III Foro San Luis Digital 2009, a realizarse del 1° al 4 de Octubre de 2.009, en el Predio Ferial y de Convenciones de la Provincia de San Luis”.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 48-HCS-09 - Al Orden del Día.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- **ORDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 42-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley N° VIII-0254-2008 referida a la Ley



Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2.009, Expediente N° 52-HCS-2009.

Despacho N° 43-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el año 2.010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1.810”, Expediente N° 54-HCS-2009.

Despacho N° 44-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Modifica el Artículo 53 de la Ley N° V-0116-2004 (5503*R) (Registro de estado civil y capacidad de las personas), respecto a la inscripción de nacimientos, incluyéndose el caso de comunidades indígenas que podrán inscribir su linaje, en el idioma de sus pueblos y de acuerdo a su pertenencia troncal”, Expediente N° 55-HCS-2009.

Despacho N° 45-HCS-09: Proyecto de Resolución: “Autoriza al Secretario Legislativo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a realizar la impresión gráfica y publicación digital de un Informe de la Labor Parlamentaria de los Senadores, al finalizar cada mandato”, Expediente N° 50-HCS-2009.

Despacho N° 46-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”, Expediente N° 14-HCS-2009.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Hemos dado cumplimiento a los Asuntos Entrados para la presente sesión, muchas gracias, señor Secretario legislativo, tienen la palabra los señores senadores.

**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 55, 56, 67 Y 86
DE LA LEY N° VIII-0254-2008 REFERIDA A
LA LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA
EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.009**

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.



Sr. Mugnaini.- Señor presidente, señores senadores: solicito que el Despacho N° 46-HCS-09, que figura en el Orden del Día de la fecha, vuelva a la Comisión a los efectos de contar con el tiempo suficiente para concluir las reuniones que realizamos con distintos sectores involucrados en el tema y siendo esto así, pediría que en la reunión del Miércoles que viene, dicho Proyecto de Ley pueda ser tratado. Eso es todo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini). Está a consideración del Cuerpo la solicitud del señor senador Héctor Hugo Mugnaini y solicito que quienes acompañen a esta propuesta levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

MOCIÓN

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución Declarando de Interés Legislativo el Tercer Foro San Luis Digital 2009. Solicito el tratamiento sobre tablas y que se encuentra en el Punto V, Despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Está a consideración del Cuerpo la solicitud de la señora senadora María Antonia Salino del tratamiento sobre tablas del Despacho de Comisión N° 1 referido a Declarar de Interés Legislativo el Tercer Foro San Luis Digital 2009. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO EL TERCER FORO SAN LUIS DIGITAL 2009

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 50-HCS-09.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, han considerado el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencia de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente".-

Por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 *R), N° IX-0315-2004 (5461 *R) y N° IX-0648-2008.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.-
En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia.-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.-

La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

- ARTÍCULO 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-
- ARTÍCULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-
- ARTÍCULO 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.-
Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 6º.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-
- ARTÍCULO 7º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-
- ARTÍCULO 8º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 9º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-

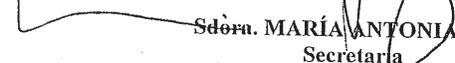
ARTÍCULO 10.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil nueve.-
a e o

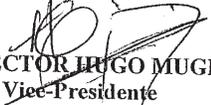
COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:


Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Vice-Presidente


Sdor. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Presidente


Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Secretaria

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:


Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente


Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Presidente


Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Secretario



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
25° Reunión- 23° Sesión Ordinaria – Miércoles 7 de Octubre de 2.009.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 286/2009, adjuntando Declaración N° 22/2009, declarando de Interés Legislativo el Megaevento “San Luis Digital 2009”, realizado del 1° al 4 de Octubre de 2009, en el Predio Ferial y de Convenciones.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 289/2009, adjuntando Declaración N° 21/2009, declarando de Interés Legislativo Provincial las “Primeras Jornadas de Acciones Preventivas en Drogadicción Juvenil”, a realizarse del 7 al 9 de Octubre de 2009, en la Ciudad de Villa Mercedes.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 293/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral”.- (Expte. N° 94-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 4.- Nota N° 294/2009, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R) y sus modificatorias”.- (Expte. N° 5-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 295/2009, adjuntado Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2010”.- (Expte. N° 69-HCS-2009)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-



II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Sr. Vice-Presidente de la Obra Social de Legisladores de la República Argentina, (O.S.LE.R.A.), solicitando el otorgamiento de un código de descuento, a fin de posibilitar que todos los Legisladores de esta Provincia, que así lo deseen, puedan afiliarse a dicha Obra Social.- (Expte. N° 1006-ME-HCS-2009)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 77-HCS-2007, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adherir en todas sus partes a la Ley Nacional N° 26.279 – Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido”.-
DESPACHO N° 49-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencia de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente”.-
DESPACHO N° 50-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 63-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09, referido a restituir en propiedad al Pueblo Nación Ranquel que ha habitado y habita en la Provincia de San Luis, las tierras fiscales que actualmente se encuentran bajo la competencia del Plan Pioneros Siglo XXI”.-
DESPACHO N° 51-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 3-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Implementa el Sistema de Votación Electrónica (Modifica Ley Electoral" Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R).-

DESPACHO N° 52-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 5.- Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 61-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: "Solicita a las Autoridades del Banco Supervielle, la creación de una sucursal bancaria a instalarse en la localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis".-

DESPACHO N° 53-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IV - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo -07-10-09.-

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley



San Luis

Media Sanción

N° 20-HCS-09.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 *R), N° IX-0315-2004 (5461 *R) y N° IX-0648-2008.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.-
En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia.-
Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.-
La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 3°.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTÍCULO 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-

*Podas Legislativas
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*


Farm. PABLO ALFREDO RONZEI
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis



H. Cámara de Senadores



- ARTÍCULO 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.-
Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 6º.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-
- ARTÍCULO 7º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-
- ARTÍCULO 8º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 9º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-
- ARTÍCULO 10.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-
aeo


FERRN. PABLO ALFREDO GRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Provi. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincial de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 7 de Octubre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

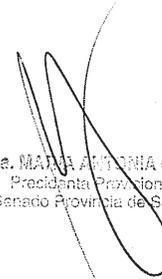
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 14-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el medio ambiente". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 7 de Octubre del presente año. Constando de 52 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 aeo


 Srta. MARÍA ANTONIA GALINO
 Secretaria Legislativa
 H. Senado Provincia de San Luis


 Srta. Antonia Galino
 Secretaria Legislativa
 H. Senado de Senadores
 San Luis


 Srta. MARÍA ANTONIA GALINO
 Presidenta Provisional
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 116 -HCS-2009.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 07-10-2009	Hora: 13:30
Folios: cincuenta y dos	



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 14 DE OCTUBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 116-HCS-09 (07-10-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente.** Expediente N° 061 Folio 020 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-061033 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Carpintería (Dpto. Junín).** (MdE 570 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 248 Folio 147 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063347 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Lavaisse (Dpto. Pedernera).** (MdE 571 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 249 Folio 147 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-062238 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Balde (Dpto. La Capital).** (MdE 572 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 250 Folio 148 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4 - Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite: Expte. N° 0000-2009-063363 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Fraga (Dpto. Pringles).** (MdE 573 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 251 Folio 148 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-062142 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Beazley (Dpto. La Capital).** (MdE 574 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 252 Folio 148 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-060839 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de San José del Morro (Dpto. Pedernera)**. (MdE 575 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 253 Folio 148 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063423 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Alto Pencoso (Dpto. La Capital)**. (MdE 577 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 254 Folio 149 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-062519 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Alto Pelado (La Capital)**. (MdE 578 F. 072/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 255 Folio 149 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063439 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Navia (Dpto. Dupuy)**. (MdE 579 F. 072/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 256 Folio 149 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-061260 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Papagayos (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 580 F. 072/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 257 Folio 149 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-063071 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de San Jerónimo (Dpto. La Capital)**. (MdE 581 F. 072/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 258 Folio 150 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12- Nota N° 232-MGJyC-2009 (05-10-09) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, remite Expte. N° 0000-2009-061236 correspondiente a **Presupuesto y Cálculo de Recursos Año 2010 de la Municipalidad de Arizona (Dpto. Dupuy)**. (MdE 576 F. 071/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 259 Folio 150 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13- Nota S/N°-09 (29-09-09) de la profesora Sandra Fonseca Tierno, Diputada Provincial de la provincia de La Pampa mediante la cual **adjunta documento de su autoría titulado "Mediación Educativa para prevenir los riesgos del uso del Internet en niños, niñas y adolescentes"**. (MdE 589 F. 073/09 Letra "F"). Expediente Interno N° 261 Folio 150 Año 2009. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



- 14- Oficio N° 264-SA-09 (07/10/09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis mediante la cual **solicita se informe al Tribunal, la nomina de Diputados titulares y suplentes que integraran el Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis para el periodo 2009-2011.** (MdE 591 F. 073/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 262 Folio 151 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 15- Nota S/N° (13/10/09) de la doctora Justa E. Moreno, Secretaría Electoral Provincial mediante la cual **informa la oficialización de cargos a Diputados Provinciales Titulares por el departamento La Capital de la "Alianza Frente para la Victoria", proclamados en los comicios del 23/10/05.** (MdE 599 F. 074/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 264 Folio 151 Año 2009. (dm.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N° (29-09-09) del señor Guillermo Pra, Presidente de la Asociación Civil Seguridad Industrial Mercedina (ACSIM) mediante la cual **solicita se declare de Interés Provincial en forma permanente el "8° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias y Exposeguridad 09".** (MdE 586 Folio 073/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 260 Folio 150 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota S/N°-09 (19-09-09) del señor Mario Chávez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Expo-Centro Educativo N° 15 de la localidad de Naschel, mediante la cual **invita a la "10 Expo-Venta y Muestra Educativa" del Centro Educativo N° 15 Elena Ossola de Horas, solicita se declare de Interés Provincial dicho evento, a realizarse entre los días 06 al 08 de noviembre del corriente, adjunta Proyecto para su conocimiento.** (MdE 593 Folio 074/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 263 Folio 151 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

III- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Ruiz de Miranda Ivonne, D'Andrea María y Ruti Mónica referido a: **Ejercicio Profesional en Obstetricia.** Expediente N° 062 Folio 020 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Declara de Interés Legislativo la realización del "8° Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencia y Exposeguridad 09", a realizarse el día 07 de noviembre del corriente año, en la Sociedad Rural de Río Quinto, en la ciudad de Villa Mercedes .** Expediente N° 091 Folio 1011 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo y Ruti Mónica referido a: **Solicita relevamiento del Anfiteatro Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón", en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 092 Folio 1011 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN , CIENCIA Y TÉCNICA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 056 Folio 018 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Plan de Recuperación de la Ganadería Bovina, Ovina y Caprina.** Miembros Informantes Diputados Cobo Carlos y Arrieta Alicia. (dm)

DESPACHO N° 039/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes N° 039 Folio 012 Año 2009 y N° 027 Folio 076 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia. (dm)

DESPACHO N° 040/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 038/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 049 Folio 016 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Autorizar de modo experimental y por un plazo de TRES (3) años, a circular a los vehículos de transporte de cargas con una configuración de tipo B-doble.** Miembro Informante Diputado Alume Demetrio Augusto. (ms)

VII- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(ms) 13/10/09 14:00 hs

SESION DEL 14 DE octubre DE 2009

DESTINADO A LA COMISION

Asuntos Constitucionales

Agricultura, G. y Pesca -

[Signature]



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 10/09 HORA: 12.^o OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. VALLEJO, Julio César		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. COBO, Carlos Alberto		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DÍA: 10 ~~octubre~~ NOVIEMBRE / 2009 HORA: 09:00 hs

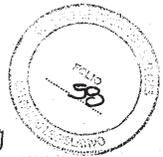
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. ARRIETA, Alicia Susana		
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel		
DIP. MAGALLANES, Alberto Manuel		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		
DIP. HERNANDEZ, Héctor Alejandro		
DIP. CASAL, Héctor Antonio		
DIP. RISMA, Pedro Gustavo		
DIP. ALUME, Augusto Demetrio		
DIP. QUIROGA, Augusto Cecilio		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
056	018	09	Ley	Plan Recuperación de lo Ganadero Bovino, Ovino y Caprino	039/09

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



Acta N° 53 183/09

Siendo los nueve horas del día diez de noviembre del corriente año en la sala de la Comisión de Agricultura Ganadería y Pesca para tratar el proyecto de ley de creación de Regimen de Regulación Registro de Transparencias de Tierras extranjeras y registro de Productores Agrícolas y Propietarios de Tierras de los efectos de preservar el Medio Ambiente esta Comisión Aprueba el Expediente 061 - Folio 020 - Año 2009 firmando en conformidad el acta. Sin más que tratar se do por finalizada la sesión.

[Signature]
DIP. NILO VICHEZ

[Signature]
ALICIA SUSANA ARRIETA
Dip. Provincial
Departamento de Agricultura Ganadería y Pesca

[Signature]
DIP. Hector A. Hernandez

[Signature]
DIP. Carlos



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

11-11-09 12:30

DESPACHO N° 52/09 - MAYORIA

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, Ganadería y Pesca, han considerado el expediente N° 61 Folio 020 año 2009, nota del Poder Ejecutivo N° 23/2009 (01/04/2009), Proyecto de Ley: Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente.-, y por las razones que dará la señora Miembro Informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Diputada Patricia Gatica y por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por: **MAYORIA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 *R), N° IX-0315-2004 (5461 *R) y N° IX-0648-2008.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretenso adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.-

En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia.-

Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.-

La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTÍCULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-

ARTÍCULO 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.-
Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 6º.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-

ARTÍCULO 7º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-

ARTÍCULO 8º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 9º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES DE LA Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil nueve.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica, Patricia; Alume, Demetrio; Surroca, Joaquín; Vallejo, Julio; Estrada Dubor, Eduardo; Cobo, Carlos; Braverman, Julio; Zavala, Luis; Laborda Ibarra, Juan José.-

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Camara Dip. San Luis

Dip. JOAQUÍN SURROCA

JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

PATRICIA GATICA

EDUARDO ESTRADA DUBOR

JUAN JOSÉ LABORDA IBARRA

MIEMBROS DE LACOMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:
Arrieta, Alicia; Vilchez, Milo; Magallanes, Alberto; Ciccone, Edgardo; Hernandez, Hector; Casal Hector; Risma, Pedro; Alume, Demetrio; Quiroga, Cecilio.-

Dip. Hector Casal

Dip. Hector A. Hernandez

Cecilio Ciccone

ALICIA SUSANA ARRIETA
Dip. Provincial
Departamento Guay. Dupuy
Agricultura Ganaderia y Pesca

ALBERTO MAGALLANES



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA – 32 REUNIÓN – 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Sin fundamentos del señor Diputado autor Vallone Andrés referido a: **Homenajear y reconocer la trayectoria del periodista Luis Horacio Sombra, quien falleciera el día lunes 16 de noviembre en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 109 Folio 1017 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 51-PE-09 (10/11/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Bosques Nativos de la provincia de San Luis.** Expediente N° 072 Folio 023 Año 2009. (ms.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 2 - Nota N° 52-PE-09 (10/11/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2010.** Expediente N° 073 Folio 024 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota N° 56-PE-09 (16/11/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente a los Ejercicios Económicos 2009-2010.** Expediente N° 075 Folio 025 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 144 -HCS-09 (11-11-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Un nuevo matrimonio, un Terreno, transferencia de un lote para la construcción de vivienda familiar de los contrayentes.** Expediente N° 074 Folio 024 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE VIVIENDA

- 2 - Nota N° 147-HCS-09 (11-11-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-HCS-09 referida a: **Insistir en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción N° 11-HCS-07, sancionada por esta H. Cámara de Senadores, y que fuera a la H. Cámara de Diputados en revisión, en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2007 y que corre a fs. 26, y rechazar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el Expte. N° 49-HCS-07, caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624*R), referida a: Licencia por paternidad".** Expediente Interno N° 326 Folio 170 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XV-0682-2009)

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota S/N°-09 (10-11-09) de la señora Licenciada Daiana Hissa Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente referida a: **Comunica que los talleres realizados en el marco de la Ley N° 26.331 (Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos), se llevaron a cabo con éxito e invitaban a participar de la reunión pública, que se realizó el 13 de noviembre a las 10:00 horas en el aula 16 de la Universidad de la Punta.** (MdE 739 F. 092/09 Letra "H"). Expediente Interno N° 327 Folio 171 Año 2009. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 2- Nota N° 164-MHP-2009 (11-11-09) de la señora contadora pública Lucía Teresa Nigra Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública referida a: **Eleva copia de Decretos Números: 3170-MdeS-2009; 3173-MdeS-2009; 3296-ME-2009; 3305-ME-2009; 3306-ME-2009; 3321-MHP-2009; 3400-MTIyC-2009; 3401-MTIyC-2009; 3495-MHP-2009; 3507-MdeS-2009; 3552-SGLyT-2009; 3603-MHP-2009; y 3683-ME-2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2008 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Que establece la reestructuración en la clasificación Económica del Gasto).** (MdE 744 F. 093 /09 Letra "N"). Expediente Interno N° 328 Folio 171 Año 2009. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Nota N° 53-PE-09 (10/11/09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General Legal y Técnica; mediante la cual adjunta: **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002-SGPY-2009 por el cual se Declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 330 Folio 172 Año 2009. (ms.)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 4- Nota S/N° (17-11-09) del contador público nacional Oscar O. Montero, Jefe del Programa Asuntos Municipales referida a: **Comunica que los Presupuestos pertenecientes a los municipios de Zanjitas, El Talita y Los Molles, los secretarios de dichas Intendencias, subsanaran la falta de suscripción de los Proyectos de Presupuestos para el periodo 2010.** Expediente Interno N° 331 Folio 172 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Despacho N° 50/09 Mayoría)
- 5- Nota S/N° (16-11-09) del contador público nacional Oscar O. Montero, Jefe del Programa Asuntos Municipales referida a: **Eleva Expte. N° 0000-2009-077084 correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba, para subsanar las observaciones realizadas, consignando correctamente el monto total del Presupuesto 2010.** Expediente Interno N° 332 Folio 172 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Despacho N° 50/09 Mayoría)
- 6- Nota S/N° (16-11-09) del contador público nacional Oscar O. Montero, Jefe del Programa Asuntos Municipales referida a: **Eleva Expte. N° 0000-2009-077080 correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem, para subsanar las observaciones realizadas, consignando el nombre en forma correcta de la Intendencia.** Expediente Interno N° 333 Folio 172 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Despacho N° 50/09 Mayoría)
- 7- Nota S/N° (16-11-09) del contador público nacional Oscar O. Montero, Jefe del Programa Asuntos Municipales referida a: **Eleva Expte. N° 0000-2009-077683 correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande, para subsanar las observaciones realizadas, consignando en el Artículo 1° el monto del Presupuesto 2010 en letras.** Expediente Interno N° 334 Folio 173 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Despacho N° 50/09 Mayoría)



8- Nota S/N° (17-11-09) del contador público nacional Oscar O. Montero, Jefe del Programa Asuntos Municipales referida a: **Eleva Expte. N° 0000-2009-077076 correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche, para subsanar las observaciones realizadas, consignando el monto total del Presupuesto 2010 por unificación de los Municipios de El Trapiche y La Florida.** Expediente Interno N° 335 Folio 173 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Despacho N° 50/09 Mayoría)

9- Nota S/N° (11-11-09) de la licenciada Carina A. Bernal, Jefe del Programa Seguridad Vial referida a: **Informa que el día viernes 27 de noviembre se realizará la 1° Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial, en la Escuela de Policía (Las Chacras-Juana Koslay).** (MdeE 747 F. 093 /09 Letra "B"). Expediente Interno N° 336 Folio 173 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

10- Oficio N° 541-STJSL-SJ-09 (13-11-09) del doctor Horacio Zabala Rodríguez, Ministro Superior Tribunal de Justicia de San Luis referido a: **Expte 11-F-04 autos caratulados "Fontan Luis Enrique-Beneficio de Litigar sin gastos-Recurso de Queja".** (MdeE 750 F. 094 /09 Letra "Z"). Expediente Interno N° 337 Folio 173 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11- Nota S/N° (17-11-09) del señor Alcaraz Víctor Hugo, Diputado Provincial, referida a: **Solicita se considere adelanto de fecha de renuncia como Diputado Provincial por el departamento Ayacucho.** (MdeE 755 F. 094 /09 Letra "A") Expediente Interno N° 338 Folio 174 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota S/N°-09 (12-11-09) del señor Héctor Adolfo Romero Alaniz referida a: **Realiza la correspondiente presentación del Certificado expedido por la Secretaría Electoral Provincial, donde consta su oficialización como candidato a Diputado Provincial Titular en Cuarto término por el Departamento Ayacucho por el Frente Partido Justicialista, en los Comicios del 19 de agosto de 2007 y de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° XI-0345-2004.** (MdeE 745 F. 093 /09 Letra "R"). Expediente Interno N° 329 Folio 171 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

V - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alume Demetrio Augusto referido a: **Régimen de Becas Estudiantiles.** Expediente N° 076 Folio 025 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Amitrano Marcelo y Mazzarino Graciela referido a: **Instituir el 19 de noviembre como Día para la prevención del Abuso Infantil en la provincia de San Luis.** Expediente N° 078 Folio 025 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Inter Bloque Frente Partido Justicialista referido a: **Modificación de Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** Expediente N° 111 Folio 1018 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Alume Augusto, Vallone Andrés, Dasso Juan José, D'Andrea María Elena, Vallejo Julio César, Amitrano Marcelo y Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Provincial Legislativo, al Programa Televisivo "Los Caminos del Indio" que se emite por San Luis Sat, todos los jueves a las 19:00 horas.** Expediente N° 110 Folio 1017 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 061 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente.** Miembro Informante, Diputada Patricia Gatica. (bv)

DESPACHO N° 052/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques.** Miembro Informante, Diputado Hernández Héctor. (dm)

DESPACHO N° 053/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 031 Folio 009 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Expendio de Medicamentos en Farmacias.** Miembro Informante, Diputada D'Andrea María. (dm)

DESPACHO N° 054/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 045/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 026 Folio 075 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Lenguaje de Señas.** Miembro Informante Diputada Lydia Ruiz de Miranda. (ms)

2- DESPACHO N° 046/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 063 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Implementa el Sistema de Votación Electrónica.- "Modifica Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004" (5509*R).** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia. (ms)

3- DESPACHO N° 048/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 104 Folio 1015 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al Programa Educativo de Cuidado Energético.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne (ms)



4- DESPACHO N° 050/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 071 Folio 023 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (ms)

5- DESPACHO N° 051/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 106 Folio 1016 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el II Congreso de la Asociación Sanluisiense de Kinesiología, a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2009 en la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada D'Andrea María. (ms)

X- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
(ms/bv) 17/11/09 14:10 hs





ORDEN DEL DÍA

CAMARA DE DIPUTADOS

27 SESIÓN ORDINARIA – 33 REUNIÓN – 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

DESPACHO N° 052/09 – MAYORIA

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, Ganadería y Pesca, han considerado el expediente N° 61 Folio 020 año 2009, nota del Poder Ejecutivo N° 23/2009 (01/04/2009), Proyecto de Ley: Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente.-, y por las razones que dará la señora Miembro Informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Diputada Patricia Gatica y por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por: *MAYORIA*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 *R), N° IX-0315-2004 (5461 *R) y N° IX-0648-2008.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.-

En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia.-

Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.-

La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 3°.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTÍCULO 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-

ARTÍCULO 5°.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.-
Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-

ARTÍCULO 7°.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 9º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES DE LA Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil nueve.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica, Patricia; Alume, Demetrio; Surroca, Joaquín; Vallejo, Julio; Estrada Dubor, Eduardo; Cobo, Carlos; Braverman, Julio; Zavala, Luis; Laborda Ibarra, Juan José.-

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. JOAQUIN SURROCA

JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Padernera
San Luis

[Handwritten notes: "en concordancia", "Excmo. Dip. Braverman", "Luis Zavala"]

MIEMBROS DE LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA: Arrieta, Alicia; Vilchez, Milo; Magallanes, Alberto; Ciccone, Edgardo; Hernandez, Hector; Casal Hector; Risma, Pedro; Alume, Demetrio; Quiroga, Cecilio.

[Handwritten signatures and stamps]

Dip. Hector A. Hernandez

Milo VILCHEZ

Alicia ARRIETA

Cecilio CICCONE

[Handwritten notes: "ALICIA ARRIETA", "Dip. Hector A. Hernandez", "Cecilio Ciccone"]

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

27 SESIÓN ORDINARIA – 33 REUNIÓN – 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota N° 143 -HCS-09 (11-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0681-2009 referido a: **Creación del Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual**. Expediente Interno N° 340 Folio 174 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VI-0681-2009)

2- Nota N° 146 -HCS-09 (11-11-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0682-2009 referido a: **Modificar el Artículo 30, Inciso d) de la Ley Provincial N° XV-0402-2004 "Régimen de Licencias para la Administración Pública" (5624*R)**. Expediente Interno N° 339 Folio 174 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XV-0682-2009)

b) De Otras Instituciones:

1- Nota N° 063-FE-09 (20-11-09) del señor Eduardo Allende, Fiscal de Estado, eleva **informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado (se adjunta CD)**. (MdE 799 F. 098/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 341 Folio 175 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2- Nota S/N° (17-11-09) de la contadora pública Lucia Teresa Nigra, Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública mediante la cual **pone en conocimiento que se encuentra a disposición de consultas en la Página Web: www.hacienda.gov.ar, el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010**. (MdE 772 F. 097/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 344 Folio 169 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota S/N°-09 (12-11-09) del señor Héctor Romero Alaniz adjunta **Certificado expedido por la Secretaría Electoral Provincial, donde consta su oficialización como candidato a Diputado Provincial Titular en Cuarto término por el Departamento Ayacucho por el Frente Partido Justicialista, en los Comicios del 19 de agosto de 2007 y de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° XI-0345-2004**. (MdE 745 F. 093 /09 Letra "R"). Expediente Interno N° 329 Folio 171 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO

2- Nota S/N° (20-11-09) del señor Raúl Vega, Intendente de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, mediante la cual eleva nota. (MdE 797 F. 098 /09 Letra "V"). Expediente Interno N° 343 Folio 175 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

3- Nota S/N° (20-11-09) de la señora Sandra Olguín, dirigida al señor Presidente de esta Cámara, mediante la cual adjunta denuncia policial. (MdE 798 F. 098 /09 Letra "O"). Expediente Interno N° 342 Folio 175 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 4- Nota S/Nº (24-11-09) de la señora Sandra Olguín, dirigida al señor Presidente de esta Cámara, mediante la cual amplía denuncia policial. (MdE 806 F. 099/09 Letra "O"). Expediente Interno Nº 345 Folio 176 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 5- Nota S/Nº (24-11-09) de la señora Delia Fernández y Otros mediante la cual solicita impugnación de Diputado electo. (MdE 804 F. 099/09 Letra "F"). Expediente Interno Nº 346 Folio 176 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 6- Nota S/Nº (24-11-09) de la señora Sandra Olguín, dirigida al señor Presidente de esta Cámara, mediante la cual corrige errores en denuncia policial. (MdE 808 F. 099/09 Letra "O"). Expediente Interno Nº 348 Folio 177 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 7- Nota S/Nº (24-11-09) del señor Eduardo Ojeda, mediante la cual solicita impugnación de Diputado electo. (MdE 809 F. 099/09 Letra "O"). Expediente Interno Nº 349 Folio 177 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 8- Nota S/Nº (24-11-09) del señor Eduardo Ojeda, mediante la cual solicita impugnación de Diputado electo. (MdE 810 F. 099/09 Letra "O"). Expediente Interno Nº 347 Folio 176 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Galdeano Maravilla y Ruti Mónica referido a: **Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.** Expediente Nº 079 Folio 026 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2- Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Galdeano Maravilla y Ruti Mónica referido a: **Créase el "Pase Libre de Transporte" para los pacientes que padecen HIV-SIDA.** Expediente Nº 080 Folio 026 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallejo Julio y Surroca Joaquín referido a: **Prórroga de las Sesiones Ordinarias del año 2009.** Expediente Nº 113 Folio 1018 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Que vería con agrado que en el Presupuesto del próximo año para la ciudad de Villa Mercedes se imputen los montos necesarios para la pavimentación de las calles del complejo La Ribera.** Expediente Nº 112 Folio 1018 Año 2009. (ms)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 111 Folio 1018 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Modificación de Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** Miembro Informante, Diputada Lobos Sandra. (dm)

DESPACHO Nº 055/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente Nº 072 Folio 023 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Bosques nativos de la provincia de San Luis.** Miembro Informante, Diputado Hernández Héctor. (dm)

DESPACHO Nº 056/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA



- 3- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda en el Expediente N° 074 Folio 024 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Un matrimonio, un terreno**. Miembros Informantes, Diputados Cobo Carlos y Vivas Horacio. (dm)
DESPACHO N° 057/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 075 Folio 025 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2009-2010**. Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)
DESPACHO N° 058/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 5- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 082 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia**. Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)
DESPACHO N° 059/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 6- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 073 Folio 024 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010**. Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)
DESPACHO N° 060/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 7- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 083 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto Municipal Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche**. Miembro Informante, Diputado Cobo Carlos. (dm)
DESPACHO N° 061/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 8- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 081 Folio 026 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002-SELyT-2009, por el que se declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la Provincia**. Miembros Informantes, Diputados Gatica Patricia y Hernández Héctor.
DESPACHO N° 062/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 9- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 016 Folio 004 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de un Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción territorial en todo el departamento Junín**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)
DESPACHO N° 063/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 10- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 019 Folio 005 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modifica el Artículo 40 y se incorpora el Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R) "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis"**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)
DESPACHO N° 064/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 11- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 022 Folio 006 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia "Ley N° VI-0152-2004 (5724 *R) y sus modificatorias"**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)
DESPACHO N° 065/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 12- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes N° 039 Folio 012 Año 2009 y N° 027 Folio 076 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Instituir la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis"**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia
DESPACHO N° 066/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA
- 13- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 063 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Implementa el Sistema de Votación Electrónica "Modifica Ley Electoral Provincial" Ley N° XI-0345-2004 (5509 *R)**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)
DESPACHO N° 067/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 052/09 – MAYORIA -

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 061 Folio 020 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (ms)

2- DESPACHO N° 053/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 004 Folio 102 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques.** Miembro Informante, Diputado Hernández Héctor. (ms)

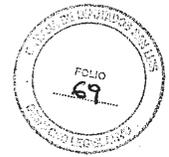
3- DESPACHO N° 054/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 031 Folio 009 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Expendio de Medicamentos en Farmacias.** Miembro Informante, Diputada D'Andrea María. (ms)

VIII- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(ms/dm) 24/11/09 15:30 F



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Ha solicitado entonces, Señor Diputado el cierre de debate y vamos a votar en general y en particular, con la modificación propuesta, en el artículo 12°, que pido que me lo controle por si no es así, Diputado Gargiulo y Diputado ..., el artículo 12° quedará redactado de la siguiente..., bueno, hace referencia a la unidad de coordinación técnica interinstitucional en el “Inciso G” quedará redactado de la siguiente manera: “Tres representantes de los organismos, asociación, instituciones públicas y sociales cuyo objeto se relacione con la finalidad de la presente Ley” Así quedará redactado. Con la modificación propuesta, se pone a consideración de los Señores Diputados en general y en particular el presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen.

Así se hace –

Aprobado por unanimidad

Sr. Estrada Dubor: Presidente yo no voté...

Presidente (Vallejo): Disculpe Diputado, le pido mil disculpas. Voy a pedir que por Secretaría Legislativa se tome..., no se cómo vi que levantó la mano.

29 votos por la afirmativa, 01 por la negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 12 -

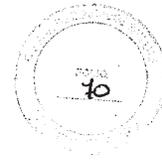
ORDEN DEL DIA

Tratamiento Despacho 052

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, continuamos con el siguiente Punto, Romano VII, es el Orden del Día, Punto 2) Despacho 053 del 2.009 – Por Mayoría- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo sustentables en el Expediente 004, folio 102, año 2.009, es un Proyecto de Ley referido a: Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques. Tiene la palabra el Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Surroca: Señor Presidente, se ha producido un error, porque de acuerdo al Orden del Día, Despacho 052/09 respecto a la creación del Régimen de Regulación y Registro de transferencias de tierras a extranjeros, que sería el tema siguiente a tratar en el Orden del Día.

Sr. Presidente (Vallejo): Lo seguimos en el orden que está?



Sr. Surroca: Como usted lo considere, Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Modificamos, tomamos en consecuencia vamos a tratar el Despacho 052/09 -Por Mayoría- La Comisión de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente 061, folio 020/09, es un Proyecto de Ley referido a: Creación de Régimen de Regulación y Registro de Transferencia de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, a los efectos de preservar el Medio Ambiente. Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Surroca: Gracias Señor Presidente, el presente Proyecto de Ley, tiene como objetivo crear un Régimen de Regulación de Transferencia de tierras, lo que tiene que ver inmuebles rurales o predios situados, siempre fuera del ejido urbano a personas físicas jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeras, otorgando prioridad de opción de compras o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el Medio Ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales, preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica garantizando tales derechos y el bien común.

Señor Presidente, este régimen se basa en el artículo..., y toma base para su creación el artículo 41° de la Constitución Nacional, que nos dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

Las Autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radioactivos".

Por otro lado, Señor Presidente, también tomamos como base el Artículo 124° de la Constitución Nacional, que nos dice, "Que las provincias podrán crear Regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines, podrán, también, celebrar Convenios Internacionales, en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las



facultades delegadas al Gobierno Federal o el Crédito Público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional. La Ciudad de Buenos Aires, tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". ///

IRT
Isabel Torino
25/11/2.009 - 12.34 Hs.

///

Por otra parte, Señor Presidente, el Artículo 35° de nuestra Constitución, que en la cual también está basado este Proyecto, nos dice que:

“La Propiedad es inviolable. Todos los habitantes tienen derecho a la propiedad de sus bienes. La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, está sometida a las obligaciones que establece la Ley con fines de bien común.

Nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en Ley y de expropiación por causa de utilidad pública, la que es calificada por Ley y previamente indemnizada.-”

Por otra parte, Señor Presidente, el Artículo 47° de nuestra Constitución, dice:

“Los Habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo.

Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biológicamente equilibrados.

Crear y desarrollar reservas y parques naturales así como clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico. Toda persona por Acción de Amparo puede pedir la cesación de las causas de la violación de estos derechos.

El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los Habitantes de la Provincia.-”

Señor Presidente, en el Artículo 86° de nuestra Constitución:

“Abuso del Poder Económico. En la esfera de su competencia, el Estado Provincial reprime toda forma de abuso del poder económico. Las empresas individuales y sociales de cualquier naturaleza que sean, al igual que las concentraciones de capital que obstaculicen el desarrollo de la economía o tiendan a dominar mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios, son sancionadas según lo determina la Ley.-”

Artículo 87°, que tiene que ver con el Desarrollo Integral:

“El Estado promueve el desarrollo integral y armónico de cada una de las diferentes zonas que integran el Territorio Provincial. A tal fin dispone la facción del catastro económico básico indispensable.-”

Y, por otra parte, Señor Presidente, en el Artículo 88°:

“Dominio de Recursos Naturales. La Provincia tiene la plenitud del dominio imprescriptible e inalienable sobre todas las sustancias minerales, sin excluir hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, las fuentes naturales de energía hidráulica, geotérmicas, o de cualquier otra naturaleza que se encuentren dentro de su territorio. Su aprovechamiento puede realizarlo por sí o por convenios con la Nación, con otras Provincias o con terceros, Nacionales o Internacionales, para



su prospección, exploración y/o explotación, como también su industrialización, distribución y comercialización fijando de común acuerdo el monto de las regalías o retribuciones a percibir. El Estado Nacional no puede disponer sobre estos recursos de la Provincia sin el previo acuerdo de ésta, expresado por Ley.

Se declara de interés público general el Patrimonio Acuífero de la Provincia, reivindicándose su dominio dentro de su Territorio, siendo incuestionables sus derechos sobre los ríos interprovinciales y limítrofes. El Estado debe procurar el aprovechamiento integral y el uso racional del agua, respetando las prioridades que derivan de las necesidades de la población y su desarrollo agro-industrial y minero.

Todo lo referido al uso de las aguas públicas superficiales o subterráneas, está a cargo del Estado Provincial en la forma que determine la Ley.-"

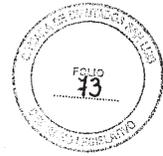
Señor Presidente, este Proyecto de Ley al mismo tiempo viene a complementar la Ley N° 5421, que nos habla de las Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis y el Sistema de la Creación de Áreas Naturales Protegidas; a su vez está complementada por la Ley N° 5623, que es de la Explotación Agropecuaria, Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria. Como así también está basada en el Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental, conocido como Plan Evita.

Señor Presidente, todos estos argumentos tienen como objetivo fundamentar lo que dispone el Artículo 2° de este Proyecto, que creo que es lo más importante, en el cual se establece que se respetan, por un lado, todo lo que tienen que ver con los Derechos Hereditarios, y fundamentalmente lo que hace es que el sujeto transmitente, transmitente de un Título, deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los actos esenciales del Contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble, conforme a su Proyecto Productivo o de Inversión con un plazo de antelación no menor a treinta días de su formalización.

Dentro de dicho plazo el Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción o compra, o adquisición por el mismo precio, comunicado por el transmitente; en caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida no podrá ser realizada por un precio menor al que se le otorgó dicha opción a la Provincia.

Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.

La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa, conforme lo establezca la Reglamentación.



Señor Presidente, estamos tratando de Regular Transferencias de Tierras en la provincia de San Luis, para el caso de tierras que se encuentren fuera del Ejido Urbano; por otro lado, que sean Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras o Nacionales, cuyos Socios y/o Capitales sean Extranjeros. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

25-11-2009 - 12: 44 Hs.

////

En este caso, lo único que la provincia solicita es que se le otorgue la prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial a los efectos de proteger el Medio Ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales. Preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica.

Por otro lado, Señor Presidente, el artículo 3° se establece perfectamente que con carácter de excepción, y con la previa conformidad de la autoridad de aplicación, se podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano sin cumplir con lo prescripto en los artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquellas que demuestren residencia efectiva mayor a 10 años en el país.

La autoridad de aplicación de esta Ley recae en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto; en el Ministerio del Campo, de Medio Ambiente y Hacienda Pública o de cualquiera que lo remplace en el futuro, en base a las competencias, por supuesto, que cada uno tiene las áreas que comprenden a esta ley.

A tal fin Señor Presidente, se crea la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales donde se va a llevar este registro de inmuebles rurales de titularidad extranjera o de sociedades, como también el Registro de la Propiedad Inmueble va a disponer de todos los medios técnicos para poder identificar esos inmuebles que sean de titularidad de personas extranjeras o de sociedades; así también se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, que va a depender del Ministerio de Campo de la provincia, la inscripción de dicho Registro de Productores será anual y obligatoria comprendiendo todos los Productores Agropecuarios o Titulares de Predios Rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Señor Presidente, en nuestro país, en Argentina, mucho se habla respecto a las transferencias que se están haciendo en el país sobre cantidades muy grandes de tierra las cuales se están haciendo sin ningún tipo de control, en el cual, a su vez, tierras en las

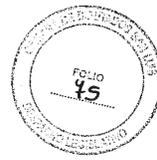


cuales se encuentran riquezas invalorables como por ejemplo puede ser todo lo que sean las Cuencas Acuíferas, que se consideran que a futuro probablemente tengan mucho más valor que el petróleo, y aparte que son de necesidad para la existencia de la vida humana; así también la gran depredación que han producido grandes grupos multinacionales, fundamentalmente en la Patagonia, pero también se han hecho en el norte del país, donde empresarios multimillonarios tanto de Europa como de Estados Unidos, tienen en la Argentina a un proveedor de materia prima, en este caso la materia prima es considerada la misma tierra, ni siquiera lo que produce sino la tierra, porque la tierra será en el futuro, y esto está demostrado, será en el futuro, probablemente la riqueza más importante que pueda llegar a tener un país. Es por esto que la provincia de San Luis trata a través de este Proyecto de Ley, de esta Ley, de sentar un precedente y de corregir de alguna manera lo que está pasando a nivel nacional, tenemos el famoso veto de la Presidenta al tema de los glaciares que creo que es lo que un poco nos ubica en cual es la posición que tiene la clase política o la dirigencia política respecto a estos temas.

Por eso Señor Presidente, es que solicito a mis compañeros..., a todos, que nos acompañen en la aprobación de este Proyecto de Ley. Nada más por ahora Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente, para anticipar el voto negativo a este Proyecto de Ley, por considerar que es inconstitucional, creo que es demagógico, creo que es profundamente antieconómico y me parece Señor Presidente que guarda una profunda, si se quiere, desmemoria a la historia, al menos de los Legisladores aquí presentes. Empiezo por lo último Señor Presidente, cuando se sancionó la Constitución Nacional en 1853, los Constituyentes de todo el país hicieron una convocatoria al mundo, que está en el Preámbulo de la Constitución de San Luis: "Para todos los hombres del mundo que quiera habitar este suelo Argentino" este es el gran proyecto de Nación, un país abierto, un país democrático. Señor Presidente, fruto de esa convocatoria al mundo, yo diría más del 95% de los Legisladores aquí presentes, descendemos de esa corriente migratoria que fue fruto de la convocatoria generosa, abierta, humanista de los Constituyentes de 1853. Si en 1853 Señor Presidente se



hubiese votado una Constitución o Leyes en consecuencia como la que hoy se intenta votar, más del 90% de los Legisladores que están presentes acá ya no estarían.

Señor Presidente acá hay una confusión entre potestad de la Nación, potestad Legislativa de la provincia, defensa del Medio Ambiente con un chauvinismo hasta diría de mal gusto.

Señor Presidente, de dónde surge que la condición de extranjero es sinónimo de depredación del Medio Ambiente como dice en su artículo 1º, se dicta una Ley, se intenta dictar una Ley restrictiva en la capacidad de uso y disposición del derecho de propiedad por el solo hecho de ser extranjero, porque no le cambian la palabra extranjero y le pueden agregar con la misma ligereza ideológica, la condición de mujer, que tiene que ver ser mujer, ser extranjero con la capacidad de depredación del Medio Ambiente. Señor Presidente, el Diputado preopinante hizo lectura de una serie de artículos de la Constitución Nacional y Provincial, pasa que se olvidó el Diputado preopinante que esas limitaciones, esas restricciones al dominio están fundadas en conductas incorrectas, no es la condición de extranjero.

Señor Presidente, le voy a leer al Diputado preopinante, un artículo de la Constitución Nacional que se ha olvidado, es el artículo 20º: Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles de ciudadano, entre ellos, usar y disponer de la propiedad. Ustedes están restringiendo la libertad, el derecho de propiedad de un extranjero porque para ustedes es sinónimo de depredación del Medio Ambiente, ¿de dónde surge eso? Es un disparate Señor Presidente. Señor Presidente es inconstitucional, es demagógico, es antieconómico, los países que crecen, aquellos países que su economía es más fuertes, donde los propietarios locales disponen de la propiedad de los medios de producción de ese país, son aquellos países que han apostado al progreso, el Diputado hizo referencia, no se si directa o indirectamente, a la extranjerización de la economía Argentina, ¿sabe cuándo se ha extranjerizado la economía Argentina? Cuando los malos gobierno que ha tenido y muchos este país han depredado la economía con procesos de hiperinflación, de maxi devaluación, de ruptura con el mundo, como fue aquella algarabía al denunciar la Deuda Externa en el 2001, /////

SMD

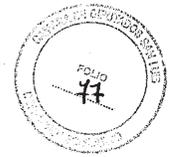
DAVILA SONIA

25-11-09 -12:54 Hs.

/// así se destruye un país, así se debilita, así se extranjeriza un país, porque el país al devaluarse su moneda, su derecho de propiedad está para que lo compre cualquiera, si



este país quiere tener una economía fuerte, no extranjerizada, sin caer en el chauvinismo a este país hay que gobernarlo bien. Señor Presidente, no hay, si se quiere, conceptualmente ningún argumento para asimilar la condición de extranjero a la depredación del medio ambiente; a tal extremo, Señor Presidente, de la ligereza en el tratamiento de estos temas, que la provincia de San Luis ha gastado, aunque es una información secreta, para algunos doscientos cincuenta mil, para otros cuatrocientos cincuenta mil dólares entre ex -Presidente de los Estados Unidos Al Gore a enseñarnos medio ambiente a los puntanos. Con esta ley Al Gore, campeón del medio ambiente, según el Gobernador, no podía en San Luis comprar ninguna propiedad porque su condición de extranjero lo inhabilita para comprar propiedades rurales en San Luis, es un contra sentido, un absurdo, señor Presidente, es absolutamente inconstitucional en este país, en esta Provincia los extranjeros gozan de los mismos derechos que tiene cualquier ciudadano, la jurisprudencia, la Corte Suprema de Justicia, Señor Presidente, que es la interprete final, solo ha admitido un solo caso de restringir la propiedad a extranjeros, que son aquellos inmuebles que son vecinos o colindantes con propiedades militares, el argumento es la seguridad; es decir un extranjero tendría restringida la posibilidad de comprar un campo, una propiedad al lado de una Base Militar, el argumento es la seguridad, argumento que es controversial en la Doctrina de Derecho Constitucional, no así en materia de la Corte, la Corte ha dicho: que se puede restringir el acceso de un extranjero a la compra de un inmueble cuando está...., es colindante con una Base Militar, el argumento es la seguridad. Pero no, Señor Presidente, la preservación del medio ambiente, si alguien destruye el medio ambiente, Señor Presidente, lo hace porque tiene una falta de compromiso con la sociedad, pero no tiene nada que ver si es argentino, si es extranjero, si es judío, si es católico, si es hombre, si es mujer, si es alto, si es gordo esta discriminación es absolutamente racional y es inconstitucional; yo no se, sinceramente, señor Presidente, y lo pregunto, tal vez sea la última Sesión o la penúltima Sesión, como Diputado, ¿quién le escribe estos proyectos al Gobernador?, el Gobernador es un hombre de Derecho, el Gobernador sabe de constitucional, ¿Cómo puede permitir el Gobernador firmar y enviar a la Legislatura, para el tratamiento institucional a verdaderos mamarrachos jurídico, para utilizar la misma terminología del propio Gobernador en otras circunstancias, ¿esto es un mamarracho jurídico!, Señor Presidente. Por eso, me parece que una Legislatura no debe estar para debatir semejante disparate jurídico porque, Señor Presidente,



discriminar en este país, en este régimen constitucional por la condición de extranjera en materia de propiedades, es un disparate jurídico.

Y, a parte de eso algo más, señor Presidente, esta idea de empezar a crear "Registros de Propiedades" por la condición de extranjeras tiene en el siglo XX un antecedente terrible, Señor Presidente, aunque seguramente mucho más grave, así empezaron los Nazis en Alemania a crear Registros de Propiedades de los judíos y a partir de ahí terminaron en cualquier cosa; yo no estoy comparándolo, digo simplemente, Señor Presidente, de que no se puede discriminar por condiciones religiosas, étnicas, de nacimiento como hace esta ley. Señor Presidente, ¡esto es un disparate!, si la economía Argentina quiere evitar su extranjerización los mecanismos económicos y jurídicos son otros, no el chauvinismo de discriminar a un extranjero por ser tal. Señor Presidente, me parece que este es un proyecto que es inconstitucional, es demagógico, es antieconómico y, seguramente, Señor Presidente, escupe contra nuestra propia historia, nosotros somos hijos, por lo menos, la mayoría de los Diputados, de aquellos antecesores nuestros que recibieron aquel llamado de la Constitución de 1.853 que el proyecto de país era para todos, "...para todos los hombres de buena voluntad que quieran habitar en el suelo argentino". No dijo, aquella Constitución, de que solamente los extranjeros podían venir a hacer determinadas cosas, otras no, otras van a estar preservadas para los nacionales; así no se hizo grande este país, así se volvería hacer grande este país no discriminando. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Es para aclarar algo, Diputado, que ha pedido la palabra Diputado Estrada Dubor?. Tiene la palabra Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, yo me voy a valer de las palabras del Diputado preopinante, el Diputado Juan José Laborda Ibarra, para iniciar mi detenimiento en este tema coincido con algunos de los conceptos del Diputado Laborda Ibarra, y no estoy de acuerdo en otros; pero si en algo tiene razón el Diputado Laborda Ibarra, es que, Señor Presidente, hace falta coherencia institucional; porque, Señor Presidente, y después del análisis que haga este Diputado podremos llegar a la conclusión que hay coherencia de intereses personales de la familia gobernante en la provincia de San Luis, pero no hay coherencia institucional, no hay coherencia en la política del Estado, hay coherencia en la política económica de un grupo familiar, allí sí, Señor Presidente, admito que hay



coherencia. Fijese, Señor Presidente, en concepto de este Diputado, el ex -Presidente de la Nación de los Estados Unidos de Norteamérica Al Gore, es un colonizado; Al Gore vino a proponer a la Argentina una nueva política de colonización en la cual, por supuesto, Estados Unidos será el colonizador y nosotros seguiremos siendo los colonizados; pero, Señor Presidente, si nosotros estamos a esa política en una Argentina abierta a todos, no podemos dictar esta ley, no podemos traerlo a Al Gore y dictar esta ley.

Señor Presidente, a mí me gustaría leer aquí, pero nos va a llevar mucho tiempo el prólogo de Frank Franon, perdón el prólogo de Sartre, John Paul Sartre a libra de Frank Franon "los condenados de la tierra", porque Europa, Señor Presidente, es la cuna cultural de la colonización; Sartre con una maestría tremenda nos describe como Europa colonizó a todo el mundo y sobre todo como desarrolló la política de colonización y la cultura de colonización de la cual, Señor Presidente, nosotros participamos como colonizados, y en esa política de colonización, Señor Presidente, recibimos ayer la visita del Embajador Noruego, ayer nos visitó el Embajador Noruego para explicarnos cuál es la política de Noruega para las comunidades originarias, que es una nueva manera de colonización porque, como me comentaba con toda delicadeza el Diputado Braverman esta mañana.

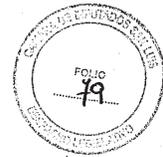
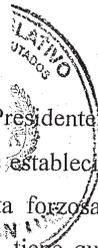
N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

25-11-09 - 13.04 hs.-

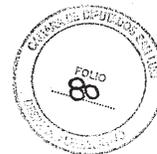
/// En Noruega hay unos 60 mil, 80 mil, gracias, Diputado por la corrección, 80 mil personas que integrarían la Comunidad Originaria, cuántos millones tendríamos en la Argentina llegado el momento y esto tiene muchísimo que ver con lo que estamos hablando, Señor Presidente, porque como bien dijo el Diputado Laborda Ibarra, si esta ley debiéramos inscribirla en algún capítulo, tendríamos que inscribirla en el capítulo de la seguridad, Señor Presidente y no en el capítulo de la protección del medio ambiente, como no sea, en la desertificación producida por el mal trabajo de la tierra en la cual, en la cual Señor Presidente, nos tendrían que proteger del Gobierno de la Provincia.

Pero yo voy más allá, Señor Presidente, si esto lo inscribiéramos como corresponde en el capítulo de la seguridad no podemos hablar de la seguridad provincial, tenemos que hablar de la seguridad nacional, Señor Presidente, y ya se nos ha escapado totalmente a nosotros el manejo de este tema. Y vamos a ir más adelante, Señor Presidente.



Señor Presidente, con esta ley nos estamos metiendo en el campo del Código Civil, estamos estableciendo una venta forzosa que no está contemplada en el Código Civil. La venta forzosa de aquella persona que se dispone a vender un inmueble a otra persona, tiene que comunicar, participa el Estado Provincial y dice: "No", tengo la opción y se establece la venta forzosa obligada a favor del Estado Provincial, lo cual no está contemplado en el Código Civil, Señor Presidente y nosotros no podemos modificar esta ley, está bien, Señor Presidente, que nuestro Gobernador tiene apetencia para crear la gran República de San Luis pero, todavía seguimos siendo una provincia que forma parte de un Estado Nacional. Por eso, Señor Presidente, las políticas de seguridad no pueden ser provinciales es una cuestión elemental y de razonamiento común, lo que pasa, Señor Presidente, que en esta Cámara de Diputados, estamos perdiendo el equilibrio y la racionalidad, porque si hay una política de seguridad, que hace poner límites al Derecho de Propiedad, ese límite, esa limitación, esa modificación al derecho de propiedad originario del Código Civil, solamente lo puede imponer el Congreso de la Nación, no lo puede imponer una Legislatura Provincial. Y Señor Presidente, la contratación es libre, yo vendo si quiero y si no quiero, no vendo y si me aparece como tercera persona el Estado Provincial y no le quiero vender, no le vendo, no me pueden obligar a venderle al Estado Provincial una grosera modificación torpe del Código Civil, para eso, Señor Presidente, en el Código Civil están contempladas expresamente las ventas forzosas. Entonces, Señor Presidente, estamos afectando la libre contratación, el Régimen de Propiedad, los Ámbitos del Estado Nacional y por encima de todas las cosas, Señor Presidente, estamos perdiendo la coherencia y no solo estamos cayendo en la irracionalidad; sino que estamos cayendo en el ridículo; ridículo en el cual, Señor Presidente, hace bastante tiempo que estamos entrando, cuando se dictan algunas normativas acerca de las Comunidades Originarias Ranqueles, yo me pregunto, Señor Presidente, ¿no hay una transferencia de la Soberanía provincial en la Comunidad Ranquel? ¿Y lo podemos hacer? ¿Tenemos capacidad para hacerlo?

Y yo lo veía muy preocupado al Diputado Informante Joaquín Surroca, por las reservas naturales, por el petróleo, por los ecosistemas, muy preocupado, Señor Presidente. Y yo pregunto, cuando se están dictando todas estas leyes, transfiriéndoles propiedades y creando estados, porque Señor Presidente, por leyes ridículas estamos creando estados, el Estado Ranquel, el Estado Huarpe, el Estado Comechingones, el Estado Mapuche. Y Señor Presidente, cuando le damos al campo de las coherencias, porque nadie actúa con



tanta irracionalidad, no será, Señor Presidente, que determinados intereses económicos vinculados al poder político de la provincia de San Luis, tienen apetencias sobre ciertos factores económicos de la provincia de San Luis, por ejemplo: las reservas naturales, el petróleo, en la posibilidad que lo exista.

Señor Presidente, como bien dijo el Diputado Laborda Ibarra, este Proyecto de Ley es un disparate.

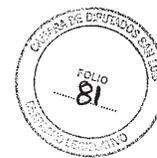
Además, Señor Presidente, introduce una discriminación sin sentido, es una ley odiosa y odiosa porque sí, nos hace odiosos y porque sí. Señor Presidente, en opinión de este Diputado, este Proyecto de Ley tiende a apuntalar un imperio económico creado en la provincia de San Luis por la familia gobernante. En un territorio, en un campo, en el cual evidentemente la familia gobernante ha echado raíces, que es el campo de las propiedades y de los bienes de la producción agropecuaria, a ellos va dirigida esta alternativa y no a ninguna otra cosa.

Señor Presidente, este Diputado..., además fíjese el Artículo 6º, como bien lo dijo el Diputado preopinante Laborda Ibarra, estamos entrando en una discriminación hacia todo aquello que sea extranjero, Señor Presidente, que es odioso y antipático, crear en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una Sección donde se llevará el Registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Todos sabemos Señor Presidente, cuando protegemos el patrimonio provincial y nacional, cuando protegemos la economía local, no solamente lo hacemos en el campo de las propiedades de los bienes inmuebles rurales, también lo hacemos en el campo de la energía y en el campo de la energía, Señor Presidente, teníamos una empresa que producía la energía eléctrica SESLEP fue privatizada, se le transfirieron en propiedad a una Compañía EDESAL y hoy, Señor Presidente, ¿Quién es el titular de EDESAL? Es una Compañía Argentina, es una Compañía extranjera, la última noticia que tuve de EDESAL es que el paquete accionario andaba por Estados Unidos de Norteamérica en un valor aproximado a los 23 mil millones de dólares; entonces, Señor Presidente, esto es nada más que una política de conveniencia de familia que está gobernando la provincia de San Luis.

Por todo esto, Señor Presidente, anticipo el voto negativo para este Proyecto de Ley. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Miembro Informante Diputado Joaquín Surroca.



Sr. Surroca: Señor Presidente, un poco para, de alguna manera tratar de clarificar el tema, porque, le podemos decir al Diputado Laborda Ibarra que no se haga problema, que Al Gore puede comprar tierras en San Luis, esta ley no lo limita, esta ley no prohíbe, no prohíbe, Señor Presidente, no prohíbe, regula, no está prohibiendo, no estamos violando en absoluto este concepto, simplemente el Estado y por eso, el Estado que regula, lo único que plantea es: denme la opción, quiero tener la posibilidad de comprar al mismo valor que va a comprar un extranjero, comprar esas tierras, nada más y puede de repente plantearse bueno que, no la puede pagar o no le interesa, o no tiene el dinero y la operación se concreta normalmente sin ningún tipo de problemas, o sea, que no es verdad que no pueda comprar tierras por ser extranjeros, no estamos violando el espíritu de 1853, para nada, porque estamos hablando, una cosa es hablar de hombre y acá estamos hablando de capitales, que son capitales, capitales buitres, capitales que no tienen nacionalidad...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Surroca, pide una interrupción el Diputado Laborda Ibarra Juan José.

Sr. Surroca: Sí, se la concedo.

Sr. Presidente (Vallejo): Le concede, tiene la palabra Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Presidente, Gracias, Diputado Surroca. Diputado Surroca. Miré, está tan mal redactado el Proyecto de Ley, por eso pregunté ¿quién es el Autor?, a modo de curiosidad, dice que el Artículo 3º, que podrán ser exceptuados de este Régimen de Regulación, si las personas físicas se casan con un nativo, con un argentino, yo pregunto, arrancamos de una persona que por ser extranjero tiene una capacidad disminuida para comprar inmuebles, el argumento es la preservación del medio ambiente o como dice el Diputado, es una especie de buitre capital, pero si ese capital buitre se casa con una argentina o tiene un hijo argentino deja de ser buitre, es un disparate jurídico, Señor Presidente. Esto demuestra ///

gpm Graciela Patricia Miranda

25-11-09 - 13.14 Hs.-

//// de que acá estamos frente a un nivel de improvisación, de demagogia y de desconocimiento de la norma más elemental de un estudiante de primer año de Derecho, que realmente conmueve.



Señor Presidente, el Código Civil que legisla la capacidad de usuario de disponer de la propiedad, no las provincias, tienen restricciones al dominio, pero esas restricciones son de tipo objetivas, no de función de quien es el propietario del inmueble.

Señor Presidente, los vecinos, por su relación de vecindad, tienen limitado la capacidad de disponer de la propiedad. Y, voy a citar un artículo a los fines, simplemente de ilustrar que significa una restricción al dominio, el Artículo 2618°, dice: "Las molestias que ocasionan el humo, el calor, los olores, la luminosidad, los ruidos, las vibraciones o daños similares por ejercicios de actividades de inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia...", es decir, que acá tenemos un caso donde un heredad, es la terminología que usa el Código Civil y, el uso de la misma está limitada, está restringida por su calidad de vecino con otra heredad, pero esas limitaciones, Señor Presidente, son al inmueble, no al dueño del inmueble por la nacionalidad del dueño del inmueble, Señor Presidente, es absolutamente inconstitucional, no se pueden establecer discriminaciones o restricciones subjetivas al derecho de usar y disponer de la propiedad. Y si así fuese, quien el único, la única Institución que lo podría hacer, que son las Leyes de Seguridad, el Congreso de la Nación.

Yo he dado en mi anterior participación, casos donde la jurisprudencia ha admitido, la Corte, la constitucionalidad de Leyes de Seguridad que restringe el uso o el ingreso a la titularidad de un dominio en funciones de seguridad, como es el caso de aquellas propiedades que son colindantes con una base militar; la Corte ha dicho que esa restricción a la nacionalidad del titular es constitucional, pero la tiene que hacer de última el Congreso Nacional, no un Legislatura Provincial. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

El Diputado Estrada Dubor, había solicitado una interrupción Diputado Surroca. ¿Se le concede?

Sr. Surroca: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Sí es una interrupción muy cortita, gracias, Diputado Surroca, gracias, Presidente. Cuando fundamenté, anticipé mi voto, hice referencia a que esta Ley estaría imponiendo una venta forzosa que no está contemplado en el Código Civil. Y yo quiero hacer referencia concreta, porque las ventas forzosas, en el Código Civil, o sea, aquellas en las cuales no hace falta el concurso de voluntades o el acuerdo de voluntades, están previstas en el Artículo 1324° del Código Civil, que dice, Señor



Presidente: "Nadie puede ser obligado a vender, siendo cuando se encuentre sometido a una necesidad jurídica de hacerlo, la cual tiene lugar en los casos siguientes: Primero cuando hay derecho en el contrato" etc., son varios incisos, son cinco incisos, ninguno contempla este caso, por eso, Señor Presidente, insisto y un segundito más, nada más, solamente en virtud de la Seguridad Nacional o de una normativa nacional, se puede establecer una limitación a la libertad de contratar, porque cualquier modificación, limitación a la libertad de contratar está afectando el Código Civil y todo lo que sea afectación del Código Civil, tiene que ser hecho por el Congreso de la Nación. Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Surroca.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Joaquín Surroca, Miembro Informante del Despacho.

Sr. Surroca: Señor Presidente, sigo, no estoy de acuerdo con varios...

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe, Diputado, voy a solicitar un segundito, que me suplante la..., continúe Diputado.

Sr. Surroca: No estoy de acuerdo con varios de los conceptos que se han vertido, pero vamos a dejar totalmente esclarecido, Señor Presidente, que esta Ley no prohíbe que un extranjero compre o adquiera tierras en la provincia de San Luis, simplemente hace una tarea de regulación, nada más que eso. No estamos violando el espíritu de 1853, para nada, en absoluto, porque el mundo, bueno, ha cambiado de 1853 a la fecha y no estamos hablando de hombres, vuelvo a repetir, sino estamos hablando de, bueno, de capitales, de capitales que se mueven en el mundo y que bueno, actúan como agente depredadores, o sea, como grandes empresas, por ejemplo, que de repente toman y alquilan miles y diría ciento de miles de hectáreas para de repente hacer cultivos de...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Surroca, el Diputado Risma, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Surroca: Enseguida se la concedo.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien.

Sr. Surroca: Donde se producen casualmente, estos grupos vienen y producen un daño ecológico que después, nosotros, dentro de 20, 30 años y es nuestro deber, que las generaciones, que las generaciones futuras ya no carguen más con todo, con todos los desastres y catástrofes ecológicas que el mundo ha creado en su conjunto.

Yo vuelvo a repetir, Señor Presidente, si va a ser el Congreso Nacional el que nos va a proteger, que me expliquen el veto a la Ley de los Glaciares, no nos protegen en nada;



en este caso la Presidenta con su facultad de vetar, vetó y quedamos con que, en los Glaciares hoy se puede hacer cualquier cosa y eso sabemos que está..., no mal, muy mal.

Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Al Diputado Risma, le concede una interrupción.

Sr. Surroca: Le doy la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Antes que le de la palabra, Diputado Risma, voy a solicitar a la Vice-Presidenta Primera que me pueda suplantar en la Presidencia, un minutito. Ya le damos la palabra, Diputado Risma

-Cambio de Presidencia-

Sra. Presidenta (Gatica): Continúe en el uso de la palabra Diputado..., perdón tiene la palabra Diputado Risma.

Sr. Risma: Gracias Presidenta. La interrupción, sin ser jurista ni tener una formación jurídica, tomando las palabras del Miembro que fundamenta, el oficialismo que fundamenta es te Proyecto de Ley, veo que la principal preocupación o por lo menos esto es lo que yo interpreto, es la posibilidad de capitales, de grandes capitales multinacionales, capitales buitres, que en definitiva poco le interesa San Luis, poco le pueden interesar a la Argentina, poco le puede interesar, a lo mejor, el Medio Ambiente, es decir, entiendo que este es un poco el argumento ecológico, por decirlo de alguna manera, con el cual se está elaborando o se está pidiendo la aprobación de este Proyecto de Ley.

Yo digo, mi duda es si con este mismo criterio no tendríamos que haber hecho previo, una Ley que regule o que también tengamos mucho cuidado con los capitales buitres, como son los que manejan el juego; San Luis tiene casinos, pero por doquier, pero encima, yo diría en esto de cuidar el Medio Ambiente, yo diría hace poco, acá se aprobó un Proyecto de Ley donde la Nación, Pueblo Nación Ranquel, como se le ha denominado, se le dieron 66.000 hectáreas para conservar, de alguna forma, ese estado natural y esa cultura original y está previsto ponerle, por lo menos lo escuché al gobernador, poner un casino y un Hotel Cinco Estrellas, entonces digo, qué restricciones o qué cuidado tenemos de que esos capitales que van a ir ahí no le pedimos ninguna condición, y yo digo ¿no están modificando el eco sistema cultural? ///

IRT Isabel Torino

25/11/2.009 - 13.24 Hs.



///

Y sin embargo ni nos preocupamos.

O, como bien decía el Diputado Laborda, cuando acá se vendieron Empresas Provinciales, como en su momento era SESLEP o el Banco de la Provincia, tampoco se pidieron demasiadas, o se hizo una Ley de este tipo para restringir los Capitales, no a lo mejor a lo que se compraba porque estaban puestos en las condiciones de Licitación, pero sí después las transferencias que se fueron haciendo, y de hecho sabemos que estas dos Empresas que eran Provinciales han ido transfiriendo Paquetes Accionarios y nosotros ni nos enteramos, y no hay ninguna restricción.

Por eso, a mí me preocupa porque esto afecta a algo que San Luis carece, y con esto lo va a carecer más, que es la Calidad Institucional; y en esto nosotros tenemos que tener en cuenta cosas claras. La Calidad Institucional, cuando todos hablan de Calidad Institucional dice que a veces hay que decirlo con nombre y apellido, con hechos o con cosas qué es lo que es la Calidad Institucional.

Cuando vienen esos Capitales a invertir, y aquellos fundamentalmente que vienen a generar empleo y bienestar en la Población, con su derecho a la rentabilidad justa, por el Capital invertido, se fijan en este tipo de cosas, si hay Independencia de Poderes, si funciona la Justicia, si funciona el Poder Legislativo, si hay un equilibrio, porque sino cada vez que tienen que venir a hacer una inversión hablan con el que gobierna, en este caso, después de veinticinco años, evidentemente que cualquiera que viene a hacer una inversión a San Luis lo primero con lo que quieren hablar es con el Gobernador o con el que gobierna, porque en definitiva nosotros transmitimos esta falta de Calidad Institucional de la No Independencia de los Poderes, del no buen funcionamiento de la Justicia, y este tipo de Leyes más hacen a la concentración del poder y que hace que cada alguien que venga a invertir, diez, veinte, treinta o cincuenta millones de dólares, primero quiere hablar con el que gobierna y termina "pactando" si se queda o no en San Luis, porque en definitiva los Poderes no funcionan, no hay Calidad Institucional, y terminan yéndose a otra Provincia.

Por eso en una Argentina que en los últimos años ha crecido, San Luis no creció, porque si sacamos el Plan de Inclusión seguimos teniendo el veinte por ciento de desocupación; no hemos generado el empleo que necesita, y esta Ley hace a que siga cayendo la Calidad Institucional que tiene la Provincia.



Entonces, esos, seis o siete mil jóvenes que todos los años cumplen dieciocho años, que algunos miles, se van a estudiar, o trabajan con los padres, pero que seguramente hay tres o cuatro mil que entran al mercado laboral, no se han generado los empleos, porque no hay inversión, acá el Capital Privado no invierte, porque San Luis no tiene Calidad Institucional, y esta Ley hace a que San Luis cada vez tenga menos Calidad Institucional.

Es todo, y le agradezco la interrupción, Diputado Surroca. Esto es lo que quería decir, hay una contradicción permanente en este Gobierno de la Provincia, que proclama una cosa, pero que hacer otra, porque en definitiva acá el poder político termina transformándose en el poder económico, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, está todo concentrado, entonces, nosotros lo único que hacemos es impactar a los inversores, en vez de traer para generen empleo, porque San Luis necesita empleo, necesita aportes para las Jubilaciones, necesita aportes para las Obras Sociales, necesita empleo, trabajo sobra, lo que falta es empleo, y esto es lo que nosotros no tenemos. Nada más, Señor Presidente.

-El Señor Presidente se hace cargo de la Presidencia-

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sigue en uso de la palabra, Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Braverman: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Le concede la interrupción al Diputado Braverman?

Sr. Surroca: Se la concedo.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra, Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado. Debo informarle al Diputado Risma, con respecto al trabajo juvenil, los jóvenes que tienen oportunidades laborales, que hace tres días se ha inaugurado en la Zona Franca de Justo Daract un Call Center, en el cual les han dado empleo a ochenta chicos, jóvenes, estudiantes universitarios, que acceden a su primer empleo.

Entonces, lentamente, con estas posibilidades, se está haciendo todo lo posible para crear trabajo genuino, no estoy hablando de hace años, estoy hablando de algo que ha sucedido hace tres o cuatro días, con la inauguración del primer Call Center en la Zona Franca de Justo Daract. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúe en uso de la palabra, Diputado Joaquín Surroca.



Sr. Surroca: Bueno, Señor Presidente, sigo estando en desacuerdo con los Diputados, un poco, de la Oposición, pero es totalmente razonable el planteo, acá estamos para discutir.

Pienso que desde mi punto de vista, el Tema estaría agotado, Señor Presidente, por lo tanto es que solicito que se someta a votación, este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Habiéndose manifestado los Señores Diputados, y habiendo solicitado el cierre de debate, se pone a consideración de los Señores Diputados, en general y en particular, el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, ruego que lo expresen.

-Así se hace

Veinte votós por la afirmativa, siete por la negativa. Aprobado por Mayoría.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

- 13 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 053/09

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el siguiente Punto del Sumario, Punto N° 2, que es el Despacho N° 053/2009, por Mayoría, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 004, Folio 102, Año 2009, es un Proyecto de Ley, referido a: Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques.

Tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Héctor Hernández.

Sr. Hernández: Señor Presidente: voy a dar los fundamentos.

Que los Diques y Embalses de la Provincia integran el Patrimonio de la provincia de San Luis, debiendo por ello ser conservados y resguardados para el beneficio de todos los Habitantes.

Que el Estado tiene, entonces, el deber de garantizar la preservación de ese Patrimonio, para que las actividades que se desarrollen en el presente no comprometan el futuro y los intereses colectivos de la sociedad sean resguardados.

Que en tal sentido, la Constitución Provincial, en su Artículo 47°, establece que los Habitantes tienen derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado y el deber de

Legislatura de San Luis



Ley N° V-0683-2009

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS A EXTRANJEROS Y REGISTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES RURALES

ARTÍCULO 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 *R), N° IX-0315-2004 (5461 *R) y N° IX-0648-2008.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente. En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia. Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes. La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTÍCULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-

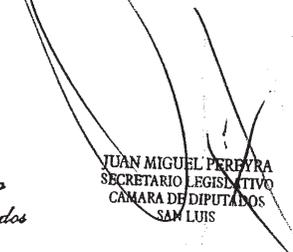


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Fam. PABLO ALFREDO BRONZE
Secretario Legislativo
H. Senado de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN MIGUEL PERIVRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ARTÍCULO 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.

Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 6º.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-

ARTÍCULO 7º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-

ARTÍCULO 8º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 9º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de noviembre de dos mil nueve.-
(dm)

Juan Miguel Pereyra
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Fran. PAOLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

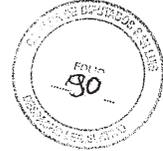

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Don Juan Miguel Pereyra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 25 de noviembre de 2009.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto
a la presente Sanción Legislativa N° V-0683-2009, dada en sesión del día de la fecha.
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

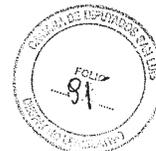

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 419-DL-09
(dm)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 25 de noviembre de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0683-2009, dada en sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

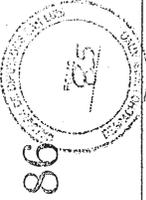
JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 420-DL-09
(dm)

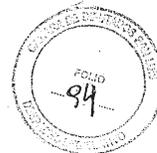


Libro de Bases de Despacho Legislativo No. 47-51-2009
 Decretos No. 1-0683-2009, ref.
 al Crecido del Regimen de regulacion y control
 de transferencias de tierras a extranjeros y
 registro de predios agropecuarios y predios
 de inmuebles rurales

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Entregado por:
 Ofic. Receptor: *[Signature]* Fecha: 21 / 11 / 08 Hora: 13:00
 Firma: *[Signature]* Acreditado: *[Signature]*





BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Correo electrónico: 94@Julio94 - San Luis
Tel. (0452) 51141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2009

N° 13.522

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Pollari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Coronel @ Hígard Osvaldo Amieva Saravia

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PÚBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Lic. José Carlos Paulino Gómez Miranda

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Lic. Fernando Aldo Salino

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

a/c int. Sra. Silvia Sosa Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Julio Argentino Quevedo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Lic. Daniela Hissa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Sr. Leonardo Fabricio Agnesi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dr. María José Seivetti Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-17 Administrativas - Decretos - Ministerio del Progreso - Ministerio del Campo - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura
- 17 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 17 Asambleas
- 18 Licitaciones
- 18-22 Comerciales
- 22-24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates
- 24 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-0683-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CREACION DEL REGIMEN DE REGULACION Y REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS A EXTRANJEROS Y REGISTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES RURALES

ARTICULO 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado Provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente por medio

de la utilización racional de los recursos naturales; preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 35, 47, 86, 87 y 88 de la Constitución Provincial y a las Leyes N° IX-0309-2004, N° IX-0313-2004 (5623 "R"), N° IX-0315-2004 (5461 "R") y N° IX-0648-2008.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado Provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.

En caso que el Estado Provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la Provincia.

Los Escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes.

La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, será inoponible a la Provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTICULO 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los Artículos precedentes, las personas físicas, extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a DIEZ (10) años en el País.-

ARTICULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, del Campo, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública o los que en el futuro los reemplacen, en base a las competencias de cada una de sus áreas.-

ARTICULO 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de SEIS (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita.



Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la Autoridad de Aplicación, conforme lo establezca la Reglamentación.-

ARTICULO 6°.- Créase en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades. Asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.-

ARTICULO 7°.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio del Campo de la Provincia.-

ARTICULO 8°.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.-

ARTICULO 9°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.-

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de noviembre de dos mil nueve.-

MARIA ANTONIA SALINO

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4788-MG.JyC-2009

San Luis, 10 de Diciembre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa N° V-0683-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Sanción Legislativa, se crean un Régimen de Regulación de Transferencia de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano de la Provincia de San Luis, a personas físicas o jurídicas, extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, teniendo el Estado Provincial prioridad de opción de compras o adquisición y un Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales;

Que asimismo en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales se trabajará especialmente en este sentido, a los fines de poder registrar e identificar los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades;

La presente Sanción Legislativa pretende proteger al medio ambiente utilizando racionalmente los recursos naturales, preservar el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica;

Que la Autoridad de Aplicación de la presente Sanción Legislativa serán los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto, Ministerio del Campo, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda Pública;

Que deviene necesario promulgar la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° V-0683-2009.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado del Campo, por sí e interinamente a cargo del Ministerio de Medio Ambiente.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gladys Bailac de Follari

Lucía Teresa Nigra

Sebastián Lavandeira Muñoz

LEY N° VI-0688-2009

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Establézcase como Artículo 135 Bis de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R) de la Provincia de San Luis, el siguiente:

"ART. 135 BIS.- NOTIFICACION A DOMICILIO LEGAL ELECTRONICO O INFORMÁTICO: las notificaciones a que hace referencia el Artículo anterior que deban practicarse en el domicilio legal, podrán ser realizadas por medios electrónicos o informáticos a través de documentos firmados digitalmente conforme lo determine y reglamente el Superior Tribunal de Justicia, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° V-0591-2007 y su Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008.

Se dejará constancia impresa en el expediente del ejemplar enviado, agregándose además el correspondiente reporte técnico que acredite su envío, siempre que pueda identificarse debidamente la persona del que emana y su destinatario, y que la notificación se realice y conserve en condiciones susceptibles de garantizar su integridad y recepción.-

Las notificaciones que deban efectuarse con entregas de copias, se realizarán únicamente por cédula o personalmente".-

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 40 de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R) de la provincia de San Luis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Toda persona que litigue por su propio derecho o en representación de terceros deberá constituir domicilio legal dentro del perímetro de la Ciudad que sea asiento del respectivo Juzgado o Tribunal, como así también constituir domicilio electrónico a los efectos del Artículo 135 Bis de la presente Ley.-**

Ese requisito se cumplirá en el primer escrito que se presente o audiencia a que concurra si es ésta la primera diligencia en que interviene. En las mismas oportunidades deberá denunciarse el domicilio real de la persona representada. Se diligenciarán en el domicilio legal y/o electrónico todas las notificaciones a domicilio que no deban serlo en el real".-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dos días de diciembre de dos mil nueve.-

MARIA ANTONIA SALINO

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Ricardo Alberto Gutiérrez

Sec. Adm. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4843-MG.JyC-2009

San Luis, 14 de Diciembre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VI-0688-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto establecer como Art. 135° Bis y modificar el Art. 40° de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R);

Que la notificación al domicilio informático que constituyan las partes en los procesos judiciales deberá serlo a través de medios electrónicos e informáticos conforme lo determine y reglamente el Superior Tribunal de Justicia conforme a las facultades que le otorgan los Artículos 213° y 214° de la Constitución Provincial e Inciso 4) del artículo 42° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) y en los términos de lo dispuesto en la materia por la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° V-0591-2007 y su Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008;

Que la constitución del domicilio, tanto legal como electrónico, se ha establecido como obligatorios, disponiéndose que se diligenciarán en uno y/u otro, todas las notificaciones a domicilio que no deban serlo al real, es decir que podrán realizarse en ellos las modificaciones correspondientes;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° VI-0688-2009.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gladys Bailac de Follari